

# Boletín Oficial



|                             |                               |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Correo<br>Privado<br>Postal | Franqueo a pagar              |
|                             | Cuenta N° 17.100              |
|                             | Tarifa Res. N° 408<br>S.C. G. |

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLIX

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 11 DE JULIO DE 2003

EDICION N°

8.055

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 5.221

#### TITULO I

#### ACUERDOS DE CONVIVENCIA

#### CAPITULO I

#### OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 1°: Créase el marco normativo para los Acuerdos de Convivencia, en los establecimientos educativos de los distintos niveles, regímenes especiales y servicios, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2°: Defínese a los Acuerdos de Convivencia como aquellas normas, principios y prácticas institucionales democráticas que regulan las relaciones entre los actores escolares y viabilizan el cumplimiento de los objetivos propios del establecimiento educativo.

ARTICULO 3°: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

#### CAPITULO II

#### PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS

ARTICULO 4°: Los Acuerdos de Convivencia estarán enmarcados en los principios consagrados en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, las leyes de la Nación, la Constitución Provincial 1957-1994 -artículo 82-, en las leyes 4.711 -Plan Provincial de Mediación Escolar-, y 4.986 -Prevención de Conflictos y Violencia en las Escuelas-, como así en el respeto de las características, historia y principios de cada institución educativa.

ARTICULO 5°: Será objetivo de los Acuerdos de Convivencia, lograr el cumplimiento de los fines de la educación establecidos en el artículo 9° de la ley 4.449 -General de Educación Provincial-.

#### CAPITULO III ORGANIZACION

ARTICULO 6°: Cada establecimiento construirá sus Acuerdos de Convivencia con la participación de toda la comunidad educativa en función de su Proyecto Educativo Institucional -PEI-, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la presente ley.

#### TITULO II POLITICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR CAPITULO I

#### PAUTAS DE APLICACIÓN

ARTICULO 7°: Los Acuerdos de Convivencia tendrán los siguientes propósitos:

- 1) Promover conductas respetuosas hacia el conjunto de actores del proceso educativo, de acuerdo con las responsabilidades que se desprenden de los diferentes roles que deben desempeñar.
- 2) Favorecer la búsqueda permanente de instancias de diálogo, negociación, mediación, arbitraje y otras formas alternativas, considerando que todos los actores de la comunidad son iguales en dignidad y derechos.
- 3) Promover el reconocimiento de los conflictos como situaciones inherentes a la interacción de personas, renunciando a la intención de soslayarlos, tendiendo a encontrar alternativas que intenten transformar la solución de los conflictos en actos

educativos.

- 4) Promover conductas respetuosas hacia los símbolos patrios.
- 5) Promover el respeto hacia los principios consagrados en la convención internacional de los derechos del niño.
- 6) Promover actitudes de cuidado hacia el patrimonio escolar, tendientes a lograr el sentido de pertenencia a la institución.
- 7) Instalar la noción de acuerdo y el compromiso como base de la convivencia y la responsabilidad para su logro.
- 8) Procurar que los procesos de Construcción e internalización de las normas escolares se conviertan en instrumento privilegiado para la reflexión sobre la ética de la responsabilidad ciudadana, vinculando permanentemente los criterios de convivencia escolar democráticos, con los sistemas de normas y valores que imperen en la sociedad.
- 9) Promover prácticas generadoras de vida, previniendo y desalentando conductas que atentan contra el bienestar físico y mental de las personas.

#### CAPITULO II SANCIONES

ARTICULO 8°: Entiéndese por sanciones las intervenciones pedagógicas preventivas, con la intención y la finalidad de que los actores valoren la necesidad de respetar los acuerdos de convivencia alcanzados y el logro de los objetivos educativos.

#### CRITERIOS

ARTICULO 9°: Las sanciones se establecerán en función de los siguientes criterios:

- a) Privilegiar la implementación de estrategias de prevención dentro de los propósitos del proyecto de convivencia.
- b) Valorizar el contenido pedagógico y reparador de las sanciones que se adopten por transgredir las normas de convivencia.
- c) Contextualizar las transgresiones de acuerdo con el rol, las circunstancias, la historia institucional y personal y la edad del o los actores.
- d) Ser ecuanime en el juicio, garantizando la neutralidad.
- e) Dar o permitir el derecho a la defensa, para que los actores de una situación conflictiva tengan la oportunidad de dar su versión y, si hubo falta, reconocerla, reflexionar sobre el daño ocasionado y hacerse cargo de la reparación.
- f) Promover la reparación del daño. La responsabilización del actor debe estar vinculada a la posibilidad de hacerse cargo de la reparación o del desagravio según se trate del orden material o moral.
- g) Valorar el reconocimiento del error.
- h) Fijar la gradualidad y personalización en la implementación de las sanciones, de acuerdo con la edad, el nivel de madurez y cada historia particular.
- i) Privilegiar el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos.

ARTICULO 10: Cada establecimiento adoptará estrategias para lograr un acuerdo de convivencia eficaz que apoye y facilite su funcionamiento, adoptando alternati-

vas organizativas, en función de sus características institucionales, adecuadas a la edad y procesos de maduración de los alumnos. Entre ellas y sin que la siguiente enumeración tenga carácter taxativo:

- 1) Creación de espacios de reflexión y participación real con el cuerpo docente, alumnos, padres, autoridades, mecanismos de prevención, gestión y resolución de conflictos.
- 2) Creación de cuerpos colegiados con representatividad de los distintos estamentos de la comunidad educativa para la consulta, asesoramiento y evaluación de situaciones puntuales relacionados con los acuerdos de convivencia.

#### SEGUIMIENTOS Y EVALUACION

ARTICULO 11: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología pondrá a disposición de los establecimientos educativos, el asesoramiento necesario con el fin de brindar apoyo profesional e institucional y evaluar el desarrollo integral de los Acuerdos de Convivencia en coordinación con la implementación del Plan Provincial de Mediación Escolar -Ley 4.711-.

ARTICULO 12º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil tres.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Carlos Urlich**  
Presidente

#### DECRETO Nº 1.206

Resistencia, 24 junio 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.221 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.221 cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Rozas / Toledo**

s/c.

E:11/7/03

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.222

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la ley 4.900, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble que a continuación se detalla:

LUGAR: Colonia Juan José Paso.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII - Chacra 130 - Lote Rural 272.

SUPERFICIE: 100 hectáreas.

PROPIETARIOS: Pablo Kiryluk y Ana Kiriluk.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 9.178 - Departamento Mayor Luis Jorge Fontana.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de junio del año dos mil tres.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Carlos Urlich**  
Presidente

#### DECRETO Nº 1.276

Resistencia, 02 julio 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.222 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la

Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.222 cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Rozas / Toledo**

s/c.

E:11/7/03

## RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO

A.P.A. (Administración Provincial del Agua)

RESOLUCION Nº 278/03

Resistencia, 27 de junio de 2003

VISTO:

El Expediente Nº 270-240502-0118/E del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se inicia una investigación acerca de una denuncia efectuada por la Arq. Teresa Portal de la Municipalidad de Resistencia por Nota de fecha 05 de diciembre de 2001 ante este Organismo - obrante a fs. 5-, donde pone en conocimiento de la Autoridad de Aplicación de la Ley 3230, una posible contaminación con olor y sabor a combustible en red cloacal y de agua potable en calle Güemes 312, -donde se localiza una Estación de Servicios- Solicitando la constatación de dicha denuncia en virtud de la competencia de la Administración Provincial del Agua;

Que a fs. 3 in fine, se solicitan informes a las Areas correspondientes, los que evacuados a fs. 6 por el Area Ambiental y Preservación, informa que se ha mantenido una reunion con Organismos competentes en la materia donde se ha determinado la existencia de la contaminación investigada, atento que la Estación de Servicios denunciada -PAPA COMBUSTIBLES- sito en Güemes 312 está siendo objeto del procedimiento de trabajos de remediación, efectuada por una empresa de Buenos Aires. Indica además el informe de fs. 6 que se ha requerido a dicha Empresa informe sobre grado de afectación de la napa, trabajos que realizan y datos analíticos obtenidos como así disposición final del material extraído;

Que a fs. 11 el Area de Laboratorio informa al Directorio el Plan de trabajo a aplicar sobre todas las Estaciones de Servicios y sus posibles actos de contaminación, indicando en consecuencia la metodología a seguir;

Que a fs. 22/30 el área antes indicada adjunta muestras tomadas en distintas áreas aledañas a la Estación de servicios y se identifican como Muestras Nº 6813, 6810, 6806, y las efectuadas en Ayacucho 186, Don Bosco 09, la de fecha 12-04-02, y 9 y 10 de abril de 2002, donde se constata la existencia de hidrocarburos (diesel) en la exploración de agua subterránea según informe obrante a fs. 32 elaborado por el Licenciado Gustavo Vera del Laboratorio de la A.P.A.;

Que a fs. 36, y en virtud de los antecedentes indicados, se cita al responsable de la Estación de Servicios PAPA COMBUSTIBLES a efectos de hacerle conocer la investigación y los resultados obtenidos por las pruebas efectuadas por la A.P.A. y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 307 del Código de Aguas;

Que a fs. 37 se presenta el Sr. LUIS RODOLFO SILVESTRI en representación de la Estación de Servicios PAPA COMBUSTIBLE de Raúl Silvestri S.A., adjunta fotocopias de la aprobación de Energía de la Nación, de la instalación y hermeticidad de los tanques de combustibles. Indica además que no posee los informes del equipo de remediación, por cuanto el mismo fue contratado por YPF Repsol y los informes técnicos los tiene dicha empresa;

Que a fs. 38/64 se agregan las documentales, en fotocopias certificadas, aportadas por el Sr. SILVESTRI. A fs. 48 obra fotocopia certificada de Nota donde consta que se ha remitido Original de PRUEBA DE HERMETICIDAD de tanques de combustibles y cañerías de la Estación de Servicios sita en Güemes 319 de Resistencia y que fuera emitido por BUREAU VERITAS S.A. en fecha 20 de marzo de 2001;

Que a fs. 67 el Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Agua requiere a la Empresa Repsol Y.P.F. información acerca de la contaminación que han detectado y que ha generado la contrata-

ción del equipo de remediación para verificar resultados obtenidos...;

Que a fs. 75 la Empresa Repsol Y.P.F. contesta la intimación a través de su representante legal que: "...La Estación de Servicios PAPA COMBUSTIBLE es propiedad de Raúl Silvestri S.A. a quien Y.P.F. suministra su línea de combustibles en consignación para su comercialización... que la contaminación de napas subterráneas y suelos, es de exclusiva responsabilidad de Raúl Silvestri S.A. ...si bien han sido contratados por Y.P.F. son a cuenta y bajo responsabilidad de Raúl Silvestri S.A. ...del informe elaborado... no es posible determinar el origen de la contaminación... la contaminación detectada sin embargo, al encontrarse confinada no presenta riesgo o peligro explosivo... bfu preparó un proyecto de remediación... la firma BFU comenzó los trabajos de remediación en octubre de 2001, cumpliendo con lo estipulado en la propuesta presentada a YPF a la fecha los resultados de avances obtenidos demuestran un desarrollo favorable de los trabajos realizados...;

Que a fs. 78 el apoderado de Y.P.F., informa por nota que: "...los restos de combustibles y naftas con hidrocarburos que fueran extraídos de la EESSPPA de la firma Raúl Silvestri S.A. de esta ciudad han sido trasladados y destruidos en el horno rotativo,... adjunta fotocopias;

Que a fs. 81/86, el Laboratorio de la Administración Provincial del Agua a posteriori del informe presentado por la firma REPSOL YPF, procede a realizar un segundo muestreo con informe que merece las siguientes consideraciones: "...Se notan vestigios de hidrocarburos en el sobrenadante del agua... CONCLUSIONES: De acuerdo con los resultados obtenidos no se observa variación apreciable con relación a los niveles encontrados en el anterior informe. Destacándose las muestras de Don Bosco 73 y Güemes 329 donde se encuentran valores más significativos de la presencia de hidrocarburos. Se adjuntan muestras aludidas en original;

Que merece atención lo obrante a fs. 223/225, donde se agrega copia de informe efectuado por el Licenciado Aldo Benvenuto de BFU empresa remediadora en contestación a requerimiento del Juzgado de Faltas Municipal de Resistencia, en el sentido de que si bien informa que no corresponde a su competencia profesional realizar un informe acerca del riesgo explosivo generado por hidrocarburos presentes en el suelo y en la napa freática, transcribe un informe que en su conclusión indica: "... Los hidrocarburos en estado líquido generan en su fase gaseosa que se desprende en forma permanente y satura los poros del suelo. En el caso de hidrocarburos en fase libre alcanzan una cavidad (sótanos, subsuelos tanques, cañerías en desuso, pozos, etc) pueden generar condiciones de riesgo explosivo;

Que de los antecedentes e informes técnicos privados como los efectuados por esta Autoridad de Aplicación adjuntados y aportados a la causa, surge claramente que la Estación de Servicios PAPA COMBUSTIBLES ha incurrido en contravención a las disposiciones del Código de Aguas Ley N° 3230 -Artículos 62°, 68° y 72°- al haber contaminado las napas y acuíferos de la zona donde se encuentra enclavada dicha Estación de Servicios con hidrocarburos a la napa y el acuífero local con incidencia en la red cloacal y a la red de agua potable;

Que si bien se efectúan procedimientos de remediación, lo que demuestra la preocupación de la Empresa en la búsqueda de la solución al problema detectado, ha existido y existe un daño concreto y temporal al acuífero y la napa del lugar. Las pruebas aportadas a la causa demuestran claramente que dicho daño era perfectamente conocido por la Estación de Servicios, ya que los trabajos de remediación se efectuaban con anterioridad a tomar conocimiento la Autoridad de Aplicación, quien debía haber intervenido conjuntamente en el control de la remediación efectuada a efectos de proteger y poner a salvo el eventual peligro que corrieran la vida y bienes de las personas ubicadas en el entorno de la Estación en cuestión;

Que por todo ello la Administración Provincial del Agua teniendo en cuenta la gravedad de la situación, los gastos asumidos, y la eventual reparación de los daños a afrontar, y en aplicación a lo establecido por los Arts. 61°. inc. e) y 66, ambos del Título III Capítulos I y II

respectivamente, en concordancia con el Art. 308°, todos de la Ley 3230 Código de Aguas, y encontrándose cumplimentado con lo ordenado por el Art. 307° del citado cuerpo legal, sanciona con multa correspondiente a tres (3) importes de la retribución total mensual que percibe el Presidente del Organismo;

Que asimismo y teniendo en cuenta la urgencia antes aludida y la necesidad de sancionar la conducta de la Empresa PAPA COMBUSTIBLE de RAUL SILVESTRI S.A. por el perjuicio de contaminación perfectamente demostrado a la napa y acuífero de la zona, con evidente perjuicio a la vida y bienes y posibles consecuencias catastróficas que temporalmente se pudieron haber producido, como así las atribuciones otorgadas al Directorio por el Art. 17° inc. j) del Decreto N°174/90, este Directorio entiende necesario comprimir el procedimiento establecido por el Decreto Reglamentario N°173/90 de la Ley 3230 y en consecuencia dictar directamente la presente Resolución como corolario de las investigaciones llevadas a cabo por el personal de esta Administración Provincial del Agua;

Que por ello se hace necesario el dictado del presente instrumento legal;

#### EL DIRECTORIO DE LAS ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICASE a la Empresa PAPA COMBUSTIBLE de Raúl Silvestri S.A., la multa de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 10.263.-) correspondiente a tres (3) importes de la retribución total y mensual que percibe el Presidente del Organismo por infracción a lo dispuesto por el Código de Aguas Ley N° 3230 -Artículos 62°, 68° y 72°- al haber contaminado las napas y acuíferos de la zona donde se encuentra enclavada dicha Estación de Servicios con hidrocarburos a la napa y el acuífero local con incidencia en la red cloacal y a la red de agua potable, suma que deberá ser efectivizada en el término de DIEZ (10) días de notificada la presente, y depositada en las cuentas corrientes N° 10348/09 (Pesos) y N° 70010348/01 (Quebrachos) que la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA tiene abierta al efecto en el Nuevo Banco del Chaco S.A., cuya constancia de pago deberá ser presentado por Mesa de Entradas y Salidas de la A.P.A.-

ARTICULO 2°: INTIMASE a la Empresa PAPA COMBUSTIBLE de Raúl Silvestri S.A. a continuar con el procedimiento de remediación en curso, como así aportar a este Organismo toda la información de que disponga acerca del presente proceso, a efectos de que los técnicos de esta Administración Provincial del Agua procedan a su evaluación y correspondiente contralor.-

ARTICULO 3°: DETERMINASE que el Area Ambiental y de Preservación del Recurso y la Dirección de Administración en forma coordinada deberán efectuar el seguimiento del cumplimiento de la multa aplicada, debiendo poner en conocimiento del Area Jurídica la inobservancia de la medida para la realización de las acciones que resulten apropiadas destinadas al cobro por la vía que corresponda.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese a la Dirección de Administración, al Area Tesorería, Area Jurídica y Area Ambiental y de Preservación del Recurso, publicúese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Ing. Hugo Rubén Rohrmann**  
Presidente

s/c.

E:717v:11/7/03

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

A.P.A. (Administración Provincial del Agua)

RESOLUCION N° 257/03

Resistencia, 06 de junio de 2003

OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 191 Manzana 17, Parcela 25, de esta ciudad, Departamento San Fernando, y que de acuerdo a la Resolución N° 1111/98, Anexo III, de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecida en ella, de conformidad a los CONSIDERANDOS y los

antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-290503-0168/E.

**RESOLUCIÓN N° 279/03**

Resistencia, 30 Junio 2003

APRUEBASE el Plan de Sistematización para la obra: PROTECCION DE MARGENES CONSTRUCCION DE TERRAPLENES ADECUACION DE CANALES presentado por "Estancia y Cabañas Las Lilas - Estancia La Leonor", a efectos de los beneficios de la Ley 3364, en el predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI; Parcelas 1-2-3-80-81-82-83-75-76-77-78-79, Superficie Total, 29.957 has; Superficie Aptitud Agrícola, 4.000 has.; Superficie Aptitud Ganadera, 25.957 has, del Departamento Libertador Gral. San Martín de la Provincia del Chaco que como Anexo forma parte integrante de la presente, de conformidad a los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-251002-0251/E.

**Ing. Hugo Rubén Rohrmann**  
Presidente

s/c

E:7/7v:11/7/03

→ \* <  
PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
**Resolución N° 18/03 (Ac. Plenario)**  
**Expte. N° 402241199-14640-E**

Concede los Recursos de Inaplicabilidad de Ley e Inconstitucionalidad interpuesto por el responsable Sr. Jorge Ricardo SAUCEDO, contra la Resol. T.C. N° 10/03, dictada en Acuerdo Plenario N° 5 - punto 6° del día 10-03-03 (fs. 194/200), por ajustarse a lo previsto en los artículos 79° y 80° de la Ley N° 4159 Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Concede los Recursos de Inaplicabilidad de Ley e Inconstitucionalidad interpuesto por los responsables Sr. Victor Antonio Lapasini y Sra. Emilia Díaz Muñoz, contra la Resol. T.C. N° 10/03, dictada en Acuerdo Plenario N° 5 - punto 6° del día 10-03-03 (fs. 194/200), por ajustarse a lo previsto en los artículos 79° y 80° de la Ley N° 4159 Orgánica del Tribunal de Cuentas, con los domicilios reales denunciados y legales constituidos, teniendo presente el poder acompañado y la Reserva de recurrir por vía extraordinaria a la Corte Suprema de Justicia.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 81° de la Ley N° 4159.

**Resolución N° 24/03 (Sala II)**  
**Expte. N° 402271102-17600-E**

Aplica al Sr. Intendente Municipal de La Leonesa, Roque Raúl Landricina, una multa de Quinientos pesos (\$ 500); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 4159, por no haber dado cumplimiento a los emplazamientos efectuados por Requerimientos Nros. 76/03; 139/03 y 123/03.

Emplaza al mismo funcionario municipal, para que en el término de diez (10) días proceda a elevar la documentación solicitada por dichos Requerimientos, bajo apercibimiento de aplicarse la sanción prevista en la legislación vigente y efectuar las comunicaciones a que hubiere lugar.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 3° de la presente.

**Resolución N° 40/03 (Sala I)**  
**Expte. N° 401280300-14951-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Roberto Mikulas por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1°).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52° de la Ley 4.159.

**Resolución N° 41/03 (Sala I)**  
**Expte. N° 401130203-17855-E**

Declara responsable al Sr. Ramón G. Ayala por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 1°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Catorce mil doce pesos con 50/100 (\$ 14.012,50).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84°)

de la Ley N° 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**Resolución N° 20/03 (Sala II)**  
**Expte. N° 402080301-15.936-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Machagai - Ejercicio 2001.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Rafael Gustavo Nuñez y Rodolfo Roque Retamozo, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Setenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos con 13/100 (\$ 73.339,13).

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Rafael Gustavo Nuñez y René Oscar Budiño, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento quince mil doscientos un pesos con 99/100 (\$ 115.201,99).

Por Secretaría procedase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 102/104 y 105/106 respectivamente, emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el Area Sector Público Municipal.

**Resolución N° 21/03 (Sala II)**  
**Expte. N° 403121193-9713-E**

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del artículo 6° Ap. 5 inc. a) - 1 de la Ley 4159 y en consecuencia aplica al Sr. Intendente Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. CARIM ANTONIO PECHE una multa de Quinientos pesos (\$ 500) por incumplimiento al requerimiento formulado.

Emplaza al citado funcionario para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar la información solicitada por Oficio N° 326/03

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el artículo 1°) en el plazo establecido por el artículo 84 de la Ley 4159.

Vencido el término dispuesto en el artículo 3°) de la presente, y en caso de incumplimiento dar intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86 de la Ley 4159, a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

**Resolución N° 22/03 (Sala II)**  
**Expte. N° 403100400 - 14.991-E**

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del artículo 6° Ap. 5 inc. a) - 1 de la Ley 4159 y en consecuencia aplica al Sr. Intendente Municipal de Charata, Dr. JOSE MARIA IRENEO BIELSA una multa de Quinientos cincuenta pesos (\$ 550) por incumplimiento al requerimiento formulado.

Emplaza al citado funcionario para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar la información solicitada por Oficio N° 365/03, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecen los Arts. 6 inc. c) y 97 de la Ley 4159.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el artículo 1°) en el plazo establecido por el artículo 84 de la Ley 4159.

Vencido el término dispuesto en el artículo 3°) de la presente, y en caso de incumplimiento dar intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86 de la Ley 4159, a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

**Resolución N° 37/03 (Sala I)**  
**Expte. N° 401040701- 16.264-E**

Declara responsable a la Cra. Dora María Santos, por los hechos objetos de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Un mil ochocientos once pesos con 88/100 (\$ 1.811,88).

Intima a la responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Art. 84°) de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86°) de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente, en caso de incumplimiento

del Artículo 2º) de la presente.

**Resolución Nº 39/03 (Sala I)**

**Expte. Nº 401100501-16.123-E**

Declara responsable a la Sra. María Eva Piceda, por los hechos objetos de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Cincuenta y dos mil noventa y nueve pesos con 17/100 (\$ 52.099,17). Intima a la responsable al pago de la suma indicada en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Art. 84º) de la Ley Nº 4.159. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86º) de la Ley Nº 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente, en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**Dr. Damián Servera Serra, Secretario**

s/c.

**E:777v:147/03**

\*  
 ←----->  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**RESOLUCIÓN Nº 42/03 (Sala I)**  
**Expediente Nº 401160101-15.711-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de "TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - Ejercicio 2001". Inicia Juicio de Cuentas al C.P. Carlos Miguel Olivera y al Sr. Humberto Sandoval a quienes se les formula observación con alcance de Reparación y aplicación de multa en forma solidaria.

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables citados en el artículo 2º), corriéndose traslado del informe del Fiscal de fs. 255/258, emplazándolos por el término de 20 (veinte) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

**Dr. Damián Servera Serra**

*Secretario*

s/c.

**E:117v:167/03**

**ORDENANZAS**

**CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE VILLA RÍO BERMEJITO**  
**Provincia del Chaco**  
**ORDENANZA Nº 00546**

VISTO:

El expediente Administrativo Nº 07766/86 de esta Sección de Tierras Fiscales y;  
 CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 00197/87, el Concejo Municipal de Juan José Castelli le concedió en venta al Sr. GROH Hugo Horacio, D.N.I. Nº 13.206.677, el inmueble identificado como la parcela Nº 16 de la manzana Nº 06, circunscripción "X" sección "F" con una superficie total de 312,50 mts2, tierra perteneciente al Ejido Municipal de Villa Río Bermejito.

Que, dicha actuación Municipal data de fecha 11-08-1987, habiéndose abonado parcialmente la tierra.

Que, de conformidad a lo estatuido por la Ordenanza General de Tierras la respectiva toma de posesión se produjo en la misma fecha a partir de la cual naciera la obligación del adjudicatario de introducir las correspondientes mejoras.

Que, tratándose de un predio ubicado en zona "A" de conformidad a las Reglamentaciones vigentes, poseía el adjudicatario un lapso de (6) meses para introducir las mejoras correspondientes,

Que, conforme se desprende de la inspección de fecha 23-05-1996, inspección del 13-04-2000, inspección del 13-03-2001, intimación realizada en fecha 16-02-2001, intimación de fecha 04-03-2003 (que se niega a recibir), Boletín Oficial de fecha 26-05-2003, más, la intimación realizada por el Concejo Municipal recepcionada por el Sr. Groh Hugo Horacio en su domicilio el día 07-06-2003 y el informe de fecha 01-07-03 elevado por el Secretario de Tierras y Catastro; se pudo constatar la falta total al cumplimiento de las obligaciones, encontrándose el terreno en cuestión libre de mejoras, sucio y abandonado en (16) años aproximadamente de que naciera la obligación de introducir las.

Que, no debe perderse de vista la función Social y el interés Público comprometido en las concesiones de

Tierras Públicas, debiendo desalentarse cualquier maniobra de especulación sobre la misma.

Que, se ha comprobado las irregularidades y constatado el Estado de caducidad de acuerdo a las circunstancias enumeradas además de tener en cuenta que aún con las intimaciones realizadas, no se ha producido cambio alguno.

Que, se ha excedido con creces lo acordado sin que el adjudicatario haya cumplimentado los requisitos necesarios e ineludibles que prevé la Ley Nº 269 y Ordenanza General de Tierras, Art. 7º, 11º y concordantes (introducción de mejoras).

Que, se hace necesario y aconsejable a fin de salvaguardar el Patrimonio Municipal, de **DECRETAR LA CADUCIDAD** de la adjudicación otorgada teniendo en miras así mismo la finalidad de los actos que disponen este tipo de concesión y el interés Público comprometido como también la falta de interés y desidia demostrada por el adjudicatario.

Que, el Concejo Municipal se encuentra facultado por la Carta Orgánica de Municipios a dictar la presente y conforme a ella y a la Constitución Provincial.

Que, se hace necesario dictar la Norma Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE VILLA RÍO BERMEJITO**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1º) DECRETAR LA CADUCIDAD** y dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución Nº 00197/87 del Concejo Municipal de Juan José Castelli, Expediente Nº 07766/86, a favor del Sr. GROH Hugo Horacio, D.N.I. Nº 13.206.677 por el inmueble identificado como la parcela Nº 16 de la manzana Nº 06, circunscripción "X", sección "F" con una superficie total de 312,50 mts2 tierra perteneciente al Ejido Municipal de Villa Río Bermejito, con pérdida de sumas abonadas por las consideraciones expuestas.

**ART. 2º) NOTIFICAR** al interesado la presente, como así mismo al Departamento de Tierras y Catastro de este Municipio a los fines que correspondan.

**ART. 3º) Elévese copia** a los fines de la promulgación.

**ART. 4º) COMUNIQUESE** y regístrese, elévese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco - Cumplido, archívese.

VILLA RÍO BERMEJITO, 02 de JULIO del año 2003.

**Eva Lucía Nowack**

*Secretaria*

**A. Vicente Stacul**

*Presidente*

s/c.

**E:117/03**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** En los autos caratulados: "**Banco Bisel S.A. s/Concurso Preventivo**", Expte. Nº 1255/02, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Rodolfo Bruch (en suplencia), Secretaria de la Dra. Patricia Glencross, se hace saber que se ha dictado el auto Nº 1184 de fecha 18 de junio de 2003, que dice: **VISTOS:...** y **CONSIDERANDO: ... RESUELVO:** 1.- Fijar para el día 30 de septiembre de 2003 la fecha para dictar la Resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. 2.- Fijar para el día 21 de octubre de 2003 la fecha para que la concursada presente la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 LCQ). 3.- Fijar para el día 11-11-03 la fecha para que la Sindicatura presente el informe general (art. 39 LCQ). 4.- Fijar para el día 7-5-04 el plazo máximo con que cuenta la concursada para formular propuestas de acuerdo preventivo (art. 43 LCQ). 5.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en los respectivos boletines oficiales en las mismas jurisdicciones en que se efectuaron las publicaciones prescriptas por el art. 27 LCQ, publicaciones que deberán acreditarse ante este Tribunal dentro de los 20 días hábiles en que quede notificada la presente resolución. Insértese y hágase saber Fdo.: Dr. Rodolfo Bruch (Juez en suplencia) Dra. Patricia Glencross (Secretaria). Todo lo cual se hace saber a sus efectos. Rosario, 24 de junio de 2003.

**Patricia N. Glencross**

*Secretaria*

**R. Nº 112.813**

**E:306v:117/03**

**EDICTO.-** En autos caratulados: "**Caimari Carlos - Sebastian Cejas Luis Alberto s/Robo con armas**", Expte. N° 233, folio 895, Año 2002, causa principal y sus acumuladas N° 101/02; 103/02; 105/02; 106/02; y 107/02, tramitadas ante Cámara Primera en lo Criminal N° 1, Secretaría 1, se hace saber por cinco días a: Carlos Sebastian CAIMARI (a) "Cala", argentino, soltero (concubinado con Nilda Beatriz SILVA), con cuarto grado primario de instrucción, albañil, hijo de Juan Carlos Caimari y de Norma Mirta Bellido, nacido en Pergamino (Provincia de Buenos Aires), el 20/05/78, domiciliado en calle Ricchieri N° 1169, Barrio Villa San José, de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), D.N.I. N° 27.229.362, y a Luis Alberto CEJAS (a) "Cotita", argentino, soltero, con tercer grado primario de instrucción, jornalero, hijo de César Huber Cejas y de Beatriz Olivera, nacido en Charata (Chaco), el 03/01/84, domiciliado en calle Suipacha N° 22, Barrio Norte, de Charata (Chaco), D.N.I. N° 30.712.916, que se ha dictado la Sentencia que en su parte pertinente se transcribe: "**N° 181.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dos... esta Cámara Primera en lo Criminal, **Resuelve:** 1) Condenar a Carlos Sebastián CAIMARI..., como autor responsable del delito de Robo a mano armada (Art. 166 inc. 2º en función del Art. 164 del Código Penal) - Expte. Principal N° 233/02, a la pena de cinco (05) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales (Art. 12 del Código Penal) ... II) Condenar a Luis Alberto CEJAS..., como autor responsable del delito de Robo a mano armada (Art. 166 inc. 2º en función del Art. 164 del Código Penal) - Expte. Principal N° 233/02, a la pena de cinco (05) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales (Art. 12 del Código Penal) ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio César Ortega, Presidente de Trámite y Debate. Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Dr. Carlos Cesal, Juez. Ante mí: Esteban Pavela, Abogado Secretario". Se hace constar que Carlos Sebastián CAIMARI agota la pena impuesta el día 25 de febrero del año 2006 y que Luis Alberto CEJAS agota la pena impuesta el día 26 de febrero del año 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de junio de 2003.

*Dr. Esteban Pavela, Secretario*

s/c. E:2/7v:14/7/03

**EDICTO.-** En autos caratulados: "**González, Marcelo Mauricio y Otro s/Robo a mano armada**", Expte. N° 23, folio 1.000, año 2002, tramitados ante Secretaría 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a: Marcelo Mauricio GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, hijo de Rubén Enrique González y de Norma Beatriz Escobar, nacido en Quililipi (Chaco) el 8 de marzo de 1983, domiciliado en calle 15 entre 32 y 34, Barrio Ginés Benítez, de esta ciudad, titular del 30.004.144; que se ha dictado la sentencia que en su parte pertinente se transcribe: "**N° 107.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dos..., esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** 1) Condenar a Marcelo Mauricio González..., como autor responsable del delito de robo a mano armada (art. 166 inc. 2º en función del art. 164 del Código Penal), a la pena de cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del Código Penal).... Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio César Ortega, Presidente de trámite y debate. Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Dr. Carlos Cesal, Juez. Ante mí: Esteban Pavela, Abogado Secretario". Se hace constar que Marcelo Mauricio González agota la pena impuesta el día 11 de octubre del año 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de junio de 2003.

*Dr. Esteban Pavela, Secretario*

s/c. E:2/7v:14/7/03

**EDICTO.-** *Testimonio:* En la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dos... Por el resultado del acuerdo que antecede y por unanimidad, la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, **resuelve:** 1º) Condenar a Daniel Oscar KING (a) "Tele", de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de robo con armas,

que se le imputara en la presente causa, a cumplir la pena de **cinco años de prisión efectiva con accesorias legales y costas** de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley (arts. 12, 29 inc. 3º; 40, 41 y 166 inc. 2º del C. Penal; 386, 506, 507, 508 y 509 del C. Procesal Penal y 7 y 24 de la Ley 4.182/95). 2º) Condenar a Julio César GALIANO (a) "Carana", de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de robo con armas, que se le imputara en la presente causa, a cumplir la pena de **cinco años de prisión efectiva con accesorias legales y costas** de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley (arts. 12, 29 inc. 3º; 40, 41 y 166 inc. 2º del C. Penal; 386, 506, 507, 508 y 509 del C. Procesal Penal y 7 y 24 de la Ley 4.182/95). 3º) Condenar a Manuel MANSILLA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de robo con armas, que se le imputara en la presente causa, a cumplir la pena de **cinco años de prisión efectiva con accesorias legales y costas** de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, con excepción de honorarios por haber sido defendido por defensor oficial (arts. 12, 29 inc. 3º; 40, 41 y 166 inc. 2º del C. Penal; 386, 506, 507 y 508 del C. Procesal Penal y 7 y 24 de la Ley 4.182/95). 4º) Condenar a Ricardo MOYANO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de robo con armas, que se le imputara en la presente causa, a cumplir la pena de **cinco años de prisión efectiva con accesorias legales y costas** de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, con excepción de honorarios por haber sido defendido por defensor oficial (arts. 12, 29 inc. 3º; 40, 41 y 166 inc. 2º del C. Penal; 386, 506, 507 y 508 del C. Procesal Penal y 7 y 24 de la Ley 4.182/95). 5º)... 6º)... 7º)... Fdo.: Dra. Herminia Esther Ferreyra, Pte. de trámite. Dr. Eduardo Horacio Costa, Vocal. Dra. Beatriz G. de Fanta, Vocal. Ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra, Secretaria Cámara del Crimen. *Certifico:* Que la presente se copia fiel de su original obrante a fs. 216/235 de la causa caratulada: "**King, Daniel Oscar; Mansilla, Manuel; Galiano, Julio César y Moyano, Ricardo s/ Robo**", Expte. N° 422, F° 216, año 2001. Villa Angela, 19 de junio de 2003.

*Dra. María de las Mercedes Pereyra  
Secretaria*

s/c. E:2/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Juan Domingo QUINTANA, argentino, casado, vendedor ambulante, nacido en Resistencia, Chaco el 26/11/70, hijo de Alberto y de Luisa Fernández, con último domicilio en calle 6 y Avda. Alvear, ciudad; que en autos caratulados: "**Centurión, Juan Roberto; Quintana, Juan Domingo s/Robo (Rem Incom Inst N° 5 bajo N° 3.210/00 Sum 0567 Expte. 2.381/00)**", Expte. N° 3.578/00, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 82.** Resistencia, 30 de abril de 2001. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** 1) Dictar auto de procesamiento contra Juan Domingo Quintana, ..., ya filiados, por considerarlo "prima facie" autor responsable del delito de robo simple, con violencia en las personas, previsto y penado por el art. 164 del C.P., con prisión preventiva, confirmándose la exarceración concedida oportunamente en favor de ambos. II)...; Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, Juez; Dra. Graciela Griffith Barreto, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde".

*Dra. Néilda María Villalba, Secretaria*

s/c. E:2/7v:14/7/03

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, Dra. Dolly L. Flores, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Fernández, Néstor Fabián s/Juicio Sucesorio**", Expte. 890, Fº 254, año 2002, Secretaría N° 2. Publíquese por tres días. Villa Angela, 7 de agosto de 2002.

**Dra. Rosana Ilda Di Pietro**  
Secretaria

R.Nº 112.852 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Miguel Gilomer LOPEZ, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Quitilipi, Chaco, 10 de marzo de 2003.

**Justo Meza**  
Secretario

R.Nº 112.857 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia, en el Expte. N° 14.298/02, caratulado: "**García, Constantino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Constantino GARCIA para que lo acrediten en autos y bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de junio de 2003.

**Dr. Rubén A. González Kriegel**  
Secretario

R.Nº 112.858 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. Héctor Hugo Seguí, Secretaría N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida fuera Sandra Patricia VISNUK, para que comparezcan ante el citado Tribunal para hacer acreditar los mismos, bajo apercibimiento de ley. La presente medida ha sido ordenada en los autos: "**Visňuk, Sandra Patricia s/Sucesorio**", Expte. 2.304, Fº 179, año 2002, Secretaría N° 2. (Fdo.): Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino. Noviembre 8 de 2002.

**Dra. Norma Edih Mura**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 112.859 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** Orden Juez Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff, cítese por tres días y emplaza por treinta días a quienes se crean con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Luis BRAVO, en los autos caratulados: "**Bravo, Luis s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.111/03, Sec. N° 4. -///Sidencia R. Sáenz Peña, 3 de junio del 2003. Fdo.: Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2. Junio 17 de 2003.

**Ligia A. Sosa de Michlig**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 112.860 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Quitilipi, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Gerónimo Miguel GODOY, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Quitilipi, Chaco, 23 de junio del 2003.

**Justo Meza**  
Secretario

R.Nº 112.862 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elena KOVALCHUK, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Kovalchuk Vda. de Raginia, Elena s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.721/03, bajo apercibimiento de ley. Sec. N° 3, 17 de junio de 2003.

**Dra. María Sandra Varela**, Secretaria

R.Nº 112.863 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** El Dr. José Oscar Rodríguez, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de doña Francisca de ASIS CABRAL, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Bielsa, José María Donato y Cabral, Francisca de Asís s/Sucesorio**", Expte. 1.108, Fº 384, año 1982, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Sánchez. Charata, 11 de junio de 2003.

**Dra. Andrea Fabiana Sánchez**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 112.867 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** Dra. Amalia Aquino, Juez de Paz de la ciudad de Barranqueras, Chaco, sito en Belgrano N° 750, Barranqueras, Chaco, en los autos caratulados: "**Pardo, Tomás Jorge s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.823/03, folio 129 Libro IX, cita por tres (3) días a los herederos y acreedores del Sr. PARDO, Tomás Jorge, M.I. N° 798.009, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Barranqueras, 26 de mayo del 2003.

**Dra. Marina A. Botello**  
Secretaria

R.Nº 112.870 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** El Dr. José Oscar Rodríguez, Juez Civil, Comercial y Laboral, suplente de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por LOPEZ, Esteban, M.I. N° 7.510.432, para que en treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "**López, Esteban s/Sucesorio**", Expte. N° 524, Fº 94, año 2003, Charata, Chaco, de mayo de 2003. Dra. Andrea Fabiana Sánchez, Abogada-Secretaria. Charata, 30 de junio de 2003.

**Dra. Andrea Fabiana Sánchez**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 112.872 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2 de la ciudad de Resistencia, en autos: "**Gómez Vda. de Foschiatti s/Sucesorio**", Expte. N° 2.931/02, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Marcelina GOMEZ Vda. de FOSCHIATTI para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos. Resistencia, 14 de junio de 2003.

**Dra. Lilian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 112.873 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** Dra. Celia B. Altamiranda, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en calle 9 de Julio N° 326, en los autos caratulados: "**Ledesma, Baudillo del Carmen s/Sucesorio**", Expte. N° 1.333/03, Secretaría N° 1, cita por tres días a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2003.

**Elba Dolores Páez**  
Secretaria

R.Nº 112.874 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Paz N° 2 de Resistencia, Dra. Silvia Claudia Zalazar, con sede en Brown 249, 2do. piso, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Amílcar LATAZA CASANELLO para hacer valer sus derechos, en autos: "**Lataza Cassanello, Jorge Amílcar s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 888/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de junio de 2003.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaria

R.Nº 112.876 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** Se cita a los herederos y acreedores de Abelino QUINTANA, L.E. N° 2.486.503, por treinta (30) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Quintana, Abelino s/Sucesorio**", Expte. N° 886, año 2003, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de la

Primera Nominación, sito en calle Brown 249, primer piso, ciudad, a cargo de su titular, Dra. Mirna del V. Romero, Juez. Resistencia, Chaco, 17 de junio de 2003.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.Nº 112.879 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** El Dr. José Oscar Rodríguez, Juez Civil, Comercial y Laboral, suplente, de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por WAWRZYNIAK, Adam y/o Adán, C.I. 08.934, y de LARREA, Nemecia y/o Demisia y/o Demicia, M.I. Nº 6.588.421, para que en treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: **"Wawrzyniak, Adam y/o Adam y Larrea, Nemecia y/o Demisia y/o Demicia s/Sucesorio"**, Expte. Nº 472, año 2003, Charata, Chaco, ... de junio de 2003. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Abogado-Secretario. Charata, 01 de julio de 2003.

**Claudio Silvio Hugo Longhi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 112.883 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de Quitilipi, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Buenaventura GARRO, M.I. Nº 7.440.462, y de doña Andrea Elva SOLER, M.I. Nº 2.089.224, en los autos caratulados: **"Garro, Buenaventura y Andrea Elva Soler s/Juicio Sucesorio"**, Expte. Nº 1.184, Fº 33, año 2002, Secr. 2, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 27 de marzo de 2003.

**Justo Meza, Secretario**

R.Nº 112.885 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de Quitilipi, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROQUELINA, Magdalena Dómina, M.I. Nº 4.046.936, y don Julio ALCARAZ, M.I. Nº 7.428.142, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, 11 de junio del 2003.

**Justo Meza**  
Secretario

R.Nº 112.886 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** El Sr. Orlando Raúl Barreto, Juez de Paz de la ciudad de Colonia Elisa (Chaco), cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de Servando ROMERO, L.E. 7.433.622, ordenado en autos: **"Romero, Servando s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expediente Nº 110, Fº 17, año 2003, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, ... de 2003. Fdo.: Orlando Raúl Barreto, Juez.

**Susana Beatriz Astudillo**  
Secretaria

R.Nº 112.889 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela (Chaco), Secretaría Nº 2, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don Roque SANCHEZ (D.N.I. Nº 7.440.712) en los autos caratulados: **"Sánchez, Roque s/Juicio Sucesorio"** (Expte. Nº 946-22-2003). Villa Angela, Chaco, 26 de junio de 2003.

**Dra. Teresa Noemí Resconi**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 112.890 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** La señora Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, Dra. Sonia Schulz de Papp, cita por diez (10) días a la Sra. Mirta Beatriz OJEDA para que se presente ante este Juzgado a hacer valer sus derechos como madre biológica en autos: **"Avalos, Mónica E. y Enrique Gustavo R. Noguera s/Guarda Judicial con Fines de Adopción Plena"** (Expte. Nº 1.494/298/2001). Villa Angela, 18 de septiembre de 2002.

**Dra. Teresa Noemí Resconi**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 112.892 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº

2, a cargo del Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino, sito en calle 9 de Julio Nº 337, ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: **"Mañanes, Cándido Raúl s/ Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. Nº 868/03. Fdo.: Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino. Pcia. Roque S. Peña, 10 de junio de 2003.

**Dr. Emilio Lozina**  
Secretario

R.Nº 112.899 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civ. y Com. Déc. Nom., Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French Nº 166, P.A., hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: **"Brignole de Pérez Mignone, Leila Haydée s/Quiebra pedida por acreedor - hoy quiebra"**, Expte. Nº 12.011/00, que en fecha 30/06/03 se ha **declarado la quiebra indirecta** de Leila Haydée BRIGNOLE de PEREZ MIGNONE, M.I. Nº 6.571.663, con domicilio en Av. Sarmiento Nº 135, 4º piso, Dpto. "D", de esta ciudad. Interviene como Síndico el C.P.N. Sr. Ernesto Rubén Fernández, con domicilio en calle French Nº 632, de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia, 30 de junio de 2003. **Resuelvo:...** IV) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora y/o a sus representantes legales para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4º). VI) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). XII) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el día 3 del mes de **septiembre** del año 2003. XIII) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 89 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría. XIV) Fijar el día 16 del mes de **octubre** del año 2003 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (artículo 88 último párrafo). XV) Establecer el día 27 del mes de **noviembre** del año 2003 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q. XVII) Intimar a la fallida para que dentro de 48 hs. de notificados, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de la presente, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7). Fdo.: Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom.". Resistencia, 1 de julio de 2003.

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

s/c. E:4/7v:16/7/03

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civ. y Com. Déc. Nom., Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French Nº 166, P.A., hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: **"NACSA S.R.L. s/Quiebra pedida por acreedor - hoy quiebra"**, Expte. Nº 15.020/01, que en fecha 30/06/03 se ha **declarado la quiebra** de NACSA S.R.L., con domicilio social en Monte Alto 223, de esta ciudad. Interviene como Síndico la C.P.N. Sra. Rosa Itatí Dri, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 338, de esta ciudad. Así se dispuso: "... IV) Ordenar a la deudora para a través de sus representantes legales y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora y/o a sus representantes legales para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4º). VI) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). XII) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el día 3 del mes de **septiembre** del año 2003. XIV) Fijar el día 16 del mes de **octubre** del

año 2003 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (artículo 88 último párrafo). XV) Establecer el día 27 del mes de **noviembre** del año 2003 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q. XVIII) Intimar a la fallida para que en el término y bajo apercibimiento de ley constituya domicilio procesal en el lugar el juicio. Fdo.: Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom.". Resistencia, 1 de julio de 2003.

**Dra. Clelia M. Borisov**  
Secretaría

s/c. E:4/7v:16/7/03

**EDICTO.-** El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 24/06/03, se constituyó la agrupación política denominada "**Frente por un Gancedo Mejor**", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales en el ámbito del Municipio de Gancedo, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 38/03, caratulado: "**Partido Municipal Frente por un Gancedo Mejor s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y Art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieren formular con relación al nombre adoptado. Secretaría, 30 de junio de 2003.

**Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo**  
Secretaría

s/c. E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 18/06/03, se constituyó la agrupación política denominada "**Movimiento Popular de Colonia Benítez**", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales del Municipio mencionado, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 34/03, caratulado: "**Partido Municipal Movimiento Popular de Colonia Benítez s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y Art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieren formular con relación al nombre adoptado. Secretaría, 01 de julio de 2003.

**Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo**  
Secretaría

s/c. E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 50, Pc. 1, U.F. 20 del Plan 1063 Viviendas del B° Villa España de Resistencia, oportunamente adjudicada al Sr. AREVALO, Ramón Luciano, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 17 de junio de 2003.

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 15, Pc. 6, del Plan 100 Viviendas del B° FO.NA.VI. de Fontana, oportunamente adjudicada al Sr. MOLINAS, Oscar Alfredo, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 17 de junio de 2003.

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 18, Pc. 23, del Plan 1000 Viviendas del B° Golf Club de Resistencia, oportunamente adjudicada al Sr. BOGARIN, Juan, D.N.I. 7.423.029, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 2 de julio de 2003.

**Dra. Mercedes Fernández, Asesora Legal**

s/c. E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** La Sra. Estela Beatriz Wierna, jueza del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Froilán SILVA y Beato Nicolás SILVA, bajo apercibimiento de ley, según ordenado en autos: **Silva, Froilán y Silva, Beato Nicolás s/ Sucesorio**", Expte. N° 301, folio 371 año 2.003. Secretaría: Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff. Hermoso Campo, Chaco, 25 de junio 2003.

**Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff**  
Secretaría

R.N° 112.900 E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 1, subrogante, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días –a partir de la última publicación– a herederos y acreedores de don Ceferino FERNANDEZ, M.I. N° 1.651.792, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Fernández, Ceferino s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.869/03, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2, Sáenz Peña, Chaco, 18 de junio de 2003.

**Norma Edith Mura**  
Abogada/Secretaría

R.N° 112.904 E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, don Héctor Francisco Ramírez, cita por tres (3) días sucesivos y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Escolástico CHAVEZ, M.I. N° 8.523.491, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Chávez, Escolástico s/Juicio Sucesorio**", Expte. 631 folio 161 año 1996, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alvaro Darío Llana. Charata, Chaco, 18 de diciembre de 2002.

**Dr. Alvaro Darío Llana**  
Abogado/Secretario

R.N° 112.905 E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Sec. N° 4, sito en Brown N° 249, Rcia., cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos: "**Puyol, Mario Anibal s/Sucesorio**", Expte. N° 124/03, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de junio de 2003.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaría

R.N° 112.911 E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez, cita por dos (2) y emplaza por cinco (5) días a los Sres. Edgar Roger BALLY, Roberto Luis DUBINI, Samuel Félix ANTONINI, Pascual FELIPE, Eudoro GUTIERREZ, María Consuelo ANTONINI, Luis María ANTONINI y María Cristina ANTONINI, para que comparezcan a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "**Pérez, América c/ Bally, Edgar y/o Dubini, Roberto y/o Samuel Félix Antonini y/o Pascual Felipe y/o Eudoro Gutiérrez s/ Usucapión**", Expte. 1.222, F° 469, año 2002, Sec. N° 4, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 11 de junio de 2003.

**Ligia A. Sosa de Michli**  
Abogada/Secretaría

R.N° 112.913 E:7/7v:11/7/03

**EDICTO.-** La Dra. María Esther Pereyra, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, sito en Avda. 9 de Julio 460/470, de esta ciudad, Secretaría N° 7, hace saber por dos (2) días, que se cita al Sr. Miguel Antonio FERNANDEZ, para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio, caratulado: "**De Los Santos, Rubén Eustaquio por sí y en representación de sus hijos menores Javier Gonzalo, Mariana Belén, Alexandra Macarena, Diego Omar y Francisco Maximiliano De Los Santos c/Fernández, Miguel Antonio y/o Gobierno de la Provincia del Chaco y/o quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios**",

Expte. Nº 2.679, año 2003. Resistencia, 26 de junio de 2003.

**Lidia V. Aquino**  
Abogada/Secretaría

R.Nº 112.914 E:7/7v:11/7/03

**EDICTO.-** El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial Sección "B", Castelli, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Humberto Rubén POCARDICH, DNI: 17.242.877, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pocardich, Humberto Rubén s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 199/03, Sec. única. Castelli, Chaco, 19 de junio de 2003.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Dr. Miguel Angel Bordón, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli, Provincia del Chaco, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**López, Evaristo Feliciano s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 548/02, Sec. única. Castelli, Chaco, 21 de junio de 2003.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial Sección "B" de Castelli, Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, Gilberto -DNI Nº 11.171.540-, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**González, Gilberto s/ Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 760/02, Sec. única. Castelli, Chaco, 8 de mayo de 2003.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Castelli, Provincia del Chaco, emplaza a la Sra. Gladis AGÜERO, para que en el plazo de quince (15) días, comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, en autos caratulados: "**Ortega, Edgardo Germán c/Gladis Agüero s/Divorcio vincular por causa expresa-tenencia de hijo**", Expte. Nº 186/00, Sec. única. Castelli, Chaco, 17 de septiembre de 2002.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** Señor José Alberto Rozas, Juez de Paz Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios del señor Jaime PARRA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Parra, Jaime s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 791, folio 139, año 2003, Secretaría Nº 2, Carlos Gerónimo Insaurralde, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco.

**Carlos Gerónimo Insaurralde**  
Secretario

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** La señora Jueza de Paz -suplente-, Dra. Celia B. Altamiranda, en los autos: "**Acosta, Dalmacia s/Sucesorio**", Exp. Nº 2.115, año 2003, Sec. Nº 1. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, citándose a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días que contarán a partir de la publicación, comparezcan a deducir las acciones que

por derecho corresponda. Fs. 17 Fdo.: Dra. Celia B. Altamiranda. Presidencia Roque S. Peña, Chaco, 25 de junio del dos mil tres.

**Elba Dolores Páez**  
Secretaría

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma C.A.C.O.R.B.A. S.A.T., CUIT Nº 30-54635827-7, con domicilio fiscal en Vélez Sársfield Nº 1157, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, C.P. 5.000, al pago de las siguientes sumas: **Pesos Diez mil ciento setenta y uno con quince centavos** (\$ 10.171,15), correspondientes al requerimiento 5 días Nº 482 de fecha 10 de septiembre de 2002, por los conceptos de Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley 3.565 (períodos 10 al 12/98 - 1 a 8/00), con más actualizaciones y recargos al 30/09/02 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo.: Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia, ... de junio de 2003.

**C.P.N. Carlos Rubén Pérez**  
Director General de Rentas

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días al Sr. SALINAS, Orlando Omar, CUIT Nº 20-13252650-5, con domicilio fiscal en Lisandro De la Torre Nº 980, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, al pago de las siguientes sumas: **Pesos Novecientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos** (\$ 944,80), correspondientes al requerimiento 5 días Nº 595 de fecha 29 de octubre de 2002, por los conceptos de Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley 3.565 (períodos 12/90 - 02 a 04 - 07 - 09 a 12/91 - 01 a 10 y 12/92 - 01 a 12/93 y 01 a 02/94), con más actualizaciones y recargos al 30/12/02 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo.: Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia, ... de junio de 2003.

**C.P.N. Carlos Rubén Pérez**  
Director General de Rentas

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma **Empresa Misionera de Clearing S.R.L.**, CUIT Nº 30-67242081-0, con domicilio fiscal en calle Centenario Nº 4683, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, C.P. 3.300, al pago de las siguientes sumas: 1) **Pesos Cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con noventa y nueve centavos** (\$ 4.436,99), correspondientes al requerimiento 5 días Nº 700 de fecha 3 de diciembre de 2002, por los conceptos de Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley 3.565 (períodos 01 al 06/98), con más actualizaciones y recargos al 30/11/02; 2) **Pesos Un mil seiscientos cincuenta y seis con sesenta y seis centavos** (\$ 1.656,66), correspondientes a la Resolución Interna Nº 555 de fecha 3 de diciembre de 2002, por los conceptos de Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley 3.565 (períodos 03/97 a 03/99), con más actualizaciones y recargos al 30/11/02 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo.: Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia, ... de junio de 2003.

**C.P.N. Carlos Rubén Pérez**  
Director General de Rentas

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Rosana Gernaldi, Abogada, Instructora, en los autos caratulados: "**Rodríguez de Díaz, Tomasa y Sosa, Liliana s/Instruir Sumario Administrativo por presunta conducta inmoral o des-arrreglada en el ejercicio de sus funciones**", Expte. Nº 900-03102000-00084, que se tramitan por ante la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, sito en

Marcelo T. De Alvear N° 145, 2º piso, edificio "A", notifica a por la presente a la Sra. RODRIGUEZ de DIAZ, Tomasa, D.N.I. N° 11.225.165, la resolución que en lo pertinente dice: "Resistencia, 04 de diciembre de 2002. **Visto... Considerando... Dispone:** 1) **Clausurar el período probatorio**, en virtud de las razones expuestas en los considerandos precedentes. 2) **Correr vista de las actuaciones** a los imputados, por el término de tres días, contados a partir de su notificación, para que en virtud del artículo 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, Dcto. 1.311/99, aleguen sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en el causa. Fdo.: Dra. Claudia Rosana Gerdali, Abogada, Instructora Sumariante.

**Claudia Rosana Gerdali**  
Abogada Instructora

s/c.

E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- El Juez de Instrucción interino de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, Secretaría N° 1, hace saber a Ramón Rubén ROMERO, D.N.I. N° 12.169.071, argentino, separado, comerciante, de 47 años de edad, nacido el 23/01/56 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Cirilo Romero y de Nicolasa Máxima Portugal, con último domicilio conocido en calle Pringles N° 444, de Pcia. Roque Sáenz Peña, que en estos autos caratulados: "**Romero, Ramón Rubén s/Lesiones leves**", Expte. N° 1.959/01, se ha dictado la siguiente resolución: "... Elevación a juicio: Téngase por presentado en legal tiempo y forma este requerimiento de elevación a juicio para que el imputado Ramón Rubén Romero sea juzgado por el delito de *lesiones leves calificadas* (art. 89 en función del art. 92 del Código Penal). Fdo.: Dra. Estela Viviana Uro de Agnello, Agente Fiscal N° 2". "/sidencia Roque Sáenz Peña, 8 de julio de 2002. Por presentado el requerimiento de elevación a juicio que antecede, atento a lo solicitado y de conformidad a lo que dispone el art. 494 del C.P.P., trábase embargo sobre los bienes del imputado Ramón Rubén Romero, hasta cubrir la suma de pesos doscientos (\$ 200)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudriá, Juez subrogante; Dra. Claudia Andrea Ortega, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de junio de 2003.

**Dra. Claudia Andrea Ortega**  
Abogada/Secretaria

s/c.

E:7/7v:18/7/03

EDICTO.- El Juez de Instrucción interino de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, Secretaría N° 1, hace saber a TORRES, Enrique, argentino, DNI N° 20.528.845, 33 años, soltero, jornalero, domiciliado en Cancha Larga Lote 6, Pampa del Indio, que en estos autos caratulados: "**Torres, Enrique s/Hurto calificado**", 856/02, se ha dictado la siguiente resolución: "/sidencia Roque Sáenz Peña, 3 de junio de 2003. Procédase al cambio de carátula que versará: "**Torres, Enrique s/Hurto calificado**". Tome razón Mesa de Entradas y Salidas. Por presentado el requerimiento de elevación a juicio que antecede, atento a lo solicitado y de conformidad a lo que dispone el art. 494 del C.P.P., trábase embargo sobre los bienes del imputado Torres, Enrique, hasta cubrir la suma de pesos trescientos (\$ 300), y a tal fin, cítese al mismo a la audiencia del día **10 de junio de 2003**, a las **9.30 hs.** a fines de su notificación en legal forma y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese a la defensa de las conclusiones de la requisitoria fiscal por el término de ley (art. 331 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, Juez interino. Dr. Mauricio Rouvier, Sec. Prov.". "/sidencia Roque Sáenz Peña, 20 de junio de 2003. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Torres, Enrique, conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Comunicar al R.N.R. Librese oficio. 3) Regístrese, protocolícese, librese recaudo y notifíquese. Fdo.: Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, Juez interino. Dr. Mauricio Rouvier, Secretario provisorio". Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de junio de 2003.

**Dr. Mauricio Rouvier**  
Secretario

s/c.

E:7/7v:18/7/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que respecto de Sergio Catalino VALLEJOS, argentino, soltero, nacido en Resistencia el 10 de diciembre de 1981, hijo de Catalino y Raquel Molina, changarín, con estudios secundarios incompletos (primer año), domiciliado en Pje. Marconi N° 1240, ciudad, con DNI N° 29.137.520, prontuario policial N° 0032415 C-F y del Registro Nacional de Reincidencia N° U277164, en los autos caratulados: "**Vallejos, Sergio Catalino s/Ejecución de pena**", Expte. N° 249/2003, se ha dictado la siguiente resolución: "/sidencia, 3 de julio de 2003. Por recibida sentencia N° 27/05 del 26 de mayo de 2003, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, por la que resulta condenado Sergio Catalino Vallejos a la pena de cinco (5) años de prisión, con más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, avócase la suscripta y firmese el correspondiente legajo de ejecución foliándose correlativamente. Téngase presente el cómputo practicado por el Tribunal de Juicio a fs. 08. Hágase saber al penado que se encuentra a disposición de este Juzgado e intímesele al pago de la Tasa de Justicia impuesto en el Pto. II del fallo que se ejecuta, y a tal fin señálase audiencia para el día de julio de 2003, a horas 11:00. Oficiese al Sr. Secretario de Superintendencia del Poder Judicial solicitando autorización para la extracción de fotocopias de la sentencia y cómputo de autos a fin de ser remitidos a la Alcaldía Policial para ser agregadas al legajo del condenado. Ante la carencia de Servicio Criminológico en la Alcaldía Policial y a fin de un mejor asesoramiento a la suscripta con respecto a la procedencia de los beneficios previstos en el Régimen de Progresividad Penal, córrase vista de las presentes actuaciones al Servicio Social del Poder Judicial debiendo remitirse un primer y amplio informe socio-ambiental y de perfil psicológico tendientes a establecer los vínculos familiares del interno, debiéndose acreditar en lo posible los mismos con la documentación pertinente; domicilio que habitan y el que eventualmente utilizaría Vallejos en caso de serle concedido algún beneficio de egreso temporal o condicional dentro Régimen de Progresividad Penal; situación económica de la familia; estado de salud de sus componentes; si resulta aconsejable, de conformidad con la personalidad del reo, algún tratamiento de tipo terapéutico y actividades (laborales, educativas, de recreación) que redundaría en su beneficio y para su mejor reinserción social. Practíquense las comunicaciones de ley. Librense recaudos. Notifíquese".

**Dr. Ernesto Javier Azcona**  
Secretario

s/c.

E:7/7v:18/7/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Alfredo Ramón FRANCO (alias "Negro", DNI N° 26.418.389, argentino, soltero, nacido en Pampa del Indio, Chaco el 09/04/76, hijo de Alfredo de Jesús Franco y de Etelvina Gregoria Luque, domiciliado en calle Roldán N° 1090, Villa Ercilia, Resistencia, Chaco, prontuario de la D.A.P. N° 521.390 AG y del R.N.R. N° 2.330.442, Expte. 117.111/01), que en los autos caratulados: "**Franco, Alfredo Ramón s/Ejecución de pena**", Expte. N° 201/00, se ha dictado la siguiente resolución N°..., que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**N° 288.** Resistencia, 26 de junio de 2003. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Alfredo Ramón Franco (alias "Negro", DNI N° 26.418.389, argentino, soltero, nacido en Pampa del Indio, Chaco el 09/04/76, hijo de Alfredo de Jesús Franco y de Etelvina Gregoria Luque, domiciliado en calle Roldán N° 1090, Villa Ercilia, Resistencia, Chaco, prontuario de la D.A.P. N° 521.390 AG y del R.N.R. N° 2.330.442, Expte. 117.111/01), ordenándose su **inmediata detención**; en caso de no ser habido se insertará su captura en la orden del día policial, cuyo ejemplar se agregará a la presente causa. II) Notifíquese, regístrese, protocolícese. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez Ejecución Penal; Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario Juzgado de Ejecución Penal".

**Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario**

s/c.

E:7/7v:18/7/03

**EDICTO.-** La Sra Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Walter Jorge BASUALDO, argentino, soltero nacido el 23/08/81; en Resistencia, Chaco, hijo de Oscar Tomás Basualdo y María Dolores Gamarra, ayudante albañil, último domicilio en José Mármol N° 1200- Villa Aeropuerto de esta ciudad. Prontuario Policial N° 41.408 R.H y Registro Nacional N° U-267987, que en los autos caratulados: "**Basualdo, Walter Jorge s/Ejecución de pena**", Expte. N° 542/02, se ha dictado la Resolución N° 146 que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "N° 146, Resistencia, 15 de Abril de 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar Rebelde a Walter Jorge Basualdo argentino, soltero (alias) "Palito", nacido el día 23/08/81, en Resistencia, Chaco, hijo de Oscar Tomás Basualdo y de María Dolores Gamarra, ayudante albañil, Prontuario Policial N° 41.408 R.H. Reg. Nacional de Reincidencia N° U 267987, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 155 y ccdtes. del C.P.P, ordenándose su **inmediata detención**, en caso de no ser habido se insertará su captura en la Orden del Día Policial, cuyo ejemplar se agregará a la presente causa. III) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librese recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez Ejecución Penal; Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario Juzgado de Ejecución Penal".

**Dr. Ernesto Javier Azcona**  
Secretario

s/c. E: 7/7v:18/7/03

**EDICTO.-** EL Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 03/07/03, se constituyó la agrupación política denominada "**Primero Mi Pueblo**", con el propósito de intervenir en elecciones municipales del Municipio de Margarita Belén, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 47/03, caratulado: "**Partido Vecinal Primero Mi Pueblo de Margarita Belén s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieran formular con relación al nombre adoptado. Secretaría,... julio de 2003.

**Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo**  
Secretaria

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** EL Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 4/06/03, se constituyó la agrupación política denominada "**Partido Del Pueblo**", con el propósito de intervenir en elecciones municipales del Municipio de San Bernardo, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 32/03, caratulado: "**Partido Del Pueblo de San Bernardo s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieran formular con relación al nombre adoptado. Secretaría,... julio de 2003.

**Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo, Secretaria**  
s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** EL Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 22/05/03, se constituyó la agrupación política denominada "**Juntos por Margarita Belén**", con el propósito de intervenir en elecciones municipales del Municipio mencionado, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 40/03, caratulado: "**Partido Municipal Juntos por Margarita Belén s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieran formular con relación al nombre adoptado. Secretaría, de julio de 2003.

**Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo, Secretaria**  
s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** EL Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 14/06/03, se constituyó la agrupación política denominada "**Frente por la Igualdad de Las Garcitas**", con el propósito de intervenir en elecciones municipales del Municipio de mencionado, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 43/03, caratulado: "**Frente por la Igualdad de Las Garcitas s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieran formular con relación al nombre adoptado. Secretaría,... julio de 2003.

**Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo**  
Secretaria

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** EL Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Mitre N° 658, ciudad, hace saber, que con fecha 12/09/02, se constituyó el Partido "**Recrear para el Crecimiento**", con el propósito de intervenir en elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido provincial, ante este Tribunal, que se tramita como Expte. N° 27/03, caratulado: "**Partido Recrear para el Crecimiento s/Reconocimiento**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación conforme lo dispone el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401, a los efectos de la oposición que pudieran formular con respecto al nombre adoptado. Secretaría, de julio de 2003.

**Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo**  
Secretaria

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 25/06/03, se constituyó la agrupación política denominada "**Fontana Tiene Futuro**", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales del Municipio mencionado, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 44/03, caratulado: "**Partido Fontana Tiene Futuro s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y Art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieran formular con relación al nombre adoptado. Secretaría, de julio de 2003.

**Sandra I. Kleisinger de Zarabozo**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 28/06/03, se constituyó la agrupación política denominada "**Partido Municipal Unidad Vecinalista de Colonia Benítez**", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales del Municipio mencionado, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 39/03, caratulado: "**Partido Municipal Unidad Vecinalista de Colonia Benítez s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y Art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieren formular con relación al nombre adoptado. Secretaría, de julio de 2003.

**Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo**  
Secretaria

s/c. E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** Dr. Antonio Luis Martínez - Juez Civil, Comercial y Laboral - II Circunscripción "B" - de J.J. Castellí, Chaco, en autos "**SCHEFER VDA. DE BOROSKY VERONICA S/ SUCESORIO**" Expte.61 Folio 281 año 2.000, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña VERONICA

SCHEFER VDA. DE BOROSKY M.I. N° 6.582.060, bajo apercibimiento de ley, J.J. Castelli, Chaco, 27 de Junio del 2003.

*Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser*  
Secretario

RN° 112.921 → \* ← E: 11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** Dr. Antonio Luis Martínez - Juez Civil, Comercial y Laboral- II Circunscripción "B" - de J.J. Castelli, Chaco, en autos "**SENGER BONIFACIO S/ SUCESORIO**" Expte. 163 Folio 290 Año 2.000, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don BONIFACIO SENGER M.I. Nro. 7.400.673, bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco, 02 abril del 2002.

*Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser*  
Secretario

RN° 112.922 → \* ← E: 11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** El Dr. José Oscar Rodríguez Juez Suplente Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Vieytes y San Martín de Charata, en autos. "**ROLDAN JUAN CARLOS Y MERCEDES NATIVIDAD LUNA VIUDA DE ROLDAN S/ SUCESORIO**" Expte. N° 1024-F° 996-Año: 1.991, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MERCEDES NATIVIDAD LUNA VIUDA DE ROLDAN, bajo apercibimiento de Ley. Charata-Chaco, 03 de Julio de 2.003.

*Dr. Andrea Fabiana Sanchez*  
Abogada - Secretaria

RN° 112.923 → \* ← E: 11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** La Dra. CYNTHIA MONICA G. LOTERO DE VOLMAN, Juez en lo Civil y Comercial de la quinta Nominación, sito en calle López y Planes N° 36, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**GOMEZ, BLANCHET, MARCELINO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 2.467, Año 2003, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCELINO GOMEZ BLANCHET, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Abril 8 de 2003.

*Dr. Gabriel E. Duarte*  
Abogado/Secretario

RN° 112.924 → \* ← E: 11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, sito el calle Brown N° 249, segundo Piso, de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hector Waldemar Mónaco y la Sra. Carmen Zalazar de Mónaco, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MONACO, HECTOR WALDEMAR Y CARMEN ZALAZAR DE MONACO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte.Nro. 796/03. Resistencia, 19 de Junio de 2003.

*Dr. Sara B. Grillo*  
Secretaria

RN° 112.925 → \* ← E: 11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Wilma Sara Martínez, sito en calle French N° 166 de la ciudad de Resistencia Chaco, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Catalino de Los Santos Palacios, que se crean con derecho al haber hereditario en autos "**PALACIOS CATALINO DE LOS SANTOS S/SUCESORIO**" Expte. N° 4.107/03. Resistencia, 1 de Julio de 2003.

*Lidia Marquez*  
Abogada/Secretaria

RN° 112.932 → \* ← E: 11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público del Comercio, en los autos caratulados: "**HUEL RICARDO MAXIMILIANO S/ INSCRIPCION AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO**" Expte. N° 647/03, hace saber por un día que conforme la autorización los conyuges Sres. ERBE RICARDO HUEL D.N.I. N° 13.439.250 y MARIA TERESA PARDO D.N.I. N° 16.244.474, ambos domiciliados en Carlos Campias N° 784 DE esta ciudad de Resistencia Chaco, han autorizado a su hijo menor de edad

RICARDO MAXIMILIANO HUEL D.N.I. N° 30.959.633, a ejercer el comercio. Secretaría, 27 de Junio de 2.003.

*Dra. Marta E. Fortuny*  
Secretaria

RN° 112.933 → \* ← E: 11/7/03

**EDICTO.-** La Dra. SONIA SCHULZ DE PAPP, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Osvaldo Maria Alegre a presentarse en autos caratulados: "**ALEGRE OSVALDO MARIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 606- F° 4 año: 2.003. Villa Angela, 30 de Abril de 2.003.

*Dra. Teresa Noemi Resconi*  
Abogada/Secretaria

RN° 112.934 → \* ← E: 11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez Civil y Comercial N° 9 de Resistencia, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de EULOGIO CORONEL, para que en el plazo de treinta (30) días concurren a estar a derecho en autos: "**CORONEL EULOGIO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 1.783/02, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 17 de Marzo del 2003.

*Dra. Nancy Elizabeth Chavez*  
Secretaria

RN° 112.937 → \* ← E: 11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** Dr. JOSE LUIS PONTON, juez del Juzgado de Paz de Margarita Belén, sito en planta urbana de Margarita Belén (Chaco), cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a la haber hereditario del causante, JUAN DE MATTA RODRIGUEZ, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, JUAN DE MATTA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1368/03. Margarita Belén, 1 de Julio de 2003.

*Aldo Dario Bernal*  
Secretario

RN° 112.941 → \* ← E: 11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial de la 3° Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. Rosa A. Piñero De Predilailo, Secretaría a mi cargo, sito en Saenz Peña 79 Resistencia, cita y emplaza por 3 (tres) días a herederos y acreedores del Sr. Victorio Morales, para que dentro del termino de 30 (treinta) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**Morales Victorio S/ Sucesorio**" Expte. N° 3638/03. Resistencia, 12 de Junio de 2003.-

*César Guido Augusto*  
Secretario

RN° 112.942 → \* ← E: 11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** El Juez de Instrucción interino de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, Secretaría N° 1, hace saber a Rubén César PAEZ, DNI N° 23.621.003, alias "Pela", de nacionalidad argentina, con 29 años de edad, de estado civil soltero, de profesión changarín, domiciliado en calle Lavalle s/n°, Campo Largo, nacido en Campo Largo, el día 13 de septiembre del año 1973. hijo de Reineiro del Valle Páez (f) y de Mafalda Noemí Altamiranda (v) que en estos autos caratulados: "**Gutiérrez, Marcelo de Jesús - Páez, Rubén César s/Robo**", 119/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 22 de abril de 2003. Datos personales del imputado... Relación de hecho... Fundamentación... Calificación legal:... Embargo... Elevación a juicio: Téngase por presentado este requerimiento de elevación a juicio a fin de que el imputado Rubén César Páez sea juzgado por el delito de *robo*, art. 164 del C.P. Fdo.: Agente Fiscal N° 1. Dra. Norma Nepote de Casalino". Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de junio de 2003.

*Dra. Claudia Andrea Ortega*  
Abogada/Secretaria

s/c. → \* ← E:11/7v:21/7/03

**EDICTO.-** El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Juez de Sala Unipersonal, en autos: "**Galarza, Juan Carlos y otro s/ Robo agravado...**", Expte. 34, F° 816, año 2003, Sec. 4, tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la

2<sup>da</sup>. Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 –Ley 4.425–, en lo que respecta a la **inhabilitación absoluta** con respecto a Juan Carlos GALARZA (argentino, soltero, nacido en esta ciudad el 08/07/82, DNI 30.302.221, hijo de Juan Galarza y de Horacia González, desocupado, primaria completa), y que a continuación se transcribe: *Testimonio*: “**Sentencia N° 51**. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dos..., de la Cámara Segunda en lo Criminal; **falla**: I) Declarando a Juan Carlos Galarza..., autor responsable del delito de **robo con armas** (art. 166 inc. 2° del C. Penal), condenándolo a la pena de **siete años de prisión**. Con costas. II) Revocando la libertad condicional concedida a Juan Carlos Galarza, mediante la Resolución N° 265 de fecha 04/09/02 de este mismo Tribunal en Expte. N° 43/02. III) Unificando penas, estableciendo como **pena única** a cumplir por Juan Carlos Galarza, a los **ocho años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 C. Penal, por los delitos de **tentativa de hurto calificado** (arts. 163 inc. 6° y 42 del C. Penal) y **lesiones** (art. 89 del C. Penal) en concurso real (art. 55 del C. Penal) y **robo con armas** (art. 166 inc. 2° del C. Penal) todo en **concurso real** (art. 55 y 58 del C. Penal), comprensiva de la pena impuesta en los presentes..., de este mismo Tribunal mediante sentencia N° 47/02, con abono del tiempo de detención ya cumplido. IV) Declarando a Juan Carlos Galarza, **reincidente por primera vez** (art. 50 del C. Penal)... (Fdo.): Dr. Ricardo D. Gutiérrez –Juez Sala Unipersonal–, Dra. Liliana L. de Moreno –Secretaria–”. Sentencia firme: 11/06/03. Agota la pena: 26/01/2010. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de junio de 2003.

**Dra. Liliana G. Lupi de Moreno**  
Secretaria

s/c.

E:11/7v:21/7/03

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de la Casa de Gobierno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 48° de la Ley N° 1.140, en los autos caratulados: “**Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Transporte Automotor s/irregularidades detectadas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Transporte Automotor**”, Expediente N° 234.24.04.02-0075-“E”, Sumario Administrativo N° 032/02, que se tramita por ante la misma; hace saber al ex agente Ulises Osvaldo REIDAN (DNI N° 17.497.926-M) que, se ha resuelto formularle y notificarle el presente Capítulo de Cargo, emergente de los referidos autos, con su correspondiente encuadre legal, todo ello de acuerdo con lo argumentado por la Instrucción Sumarial en Providencia Resolutiva de fs. 143, de los actuados referenciados y, en la que se expone en forma detallada los hechos que se le acusa, como así también, los fundamentos y pruebas reunidas en lo que va de la tramitación de estos obrados, elementos en lo que se basa la Instrucción Sumarial para fundamentar el siguiente Capítulo de Cargo, en el sentido de que incurrió en irregularidades presuntas tales como: omisión de registros por ingresos de valores, diferencias de importes en recibos originales con los montos consignados en sus duplicados y las respectivas rendiciones, pudiéndose inferir “a prima facie” que los importes no han sido depositadas en las cuentas (Fondo Provincial del Transporte - Fondo de Control del Sistema Vehicular) pertenecientes a la Dirección de Transporte Automotor; a lo que se le agrega lo señalado a fs. 48 a 49 por el Dr. Esteban VICENTI, en la que consigna que, en principio, sería responsable Ulises Osvaldo REIDAN, quien se encontraba a cargo del Dpto. Contable, por lo cual era su responsabilidad la confección de los recibos, posterior depósito y rendición de los valores, existiendo entre los valores consignados en los originales de los recibos extendidos con sus duplicados una diferencia de **Dos Mil Setecientos Cincuenta y un Pesos con Cincuenta y dos Centavos** no registrado y que en consecuencia no se habría depositado en las cuentas habilitadas a tal fin; y finalmente en sus declaraciones testimoniales de fs. 104, 105 y 106, los agentes KANTOR, Mongelós, y SOLA, respectivamente, señalan como presunto responsable de las irregularidades a Ulises Osvaldo REIDAN, por haber firmado los correspondientes recibos de sumas de dinero por varios conceptos; por lo cual, “a prima

facie”, usted, en principio, no se habría debido al servicio del Estado con toda su capacidad, dedicación y contracción al trabajo; a la vez que, presuntamente, no habría observado en el servicio la conducta decorosa y digna que la función oficial le exigía, como así también, incurrió en negligencia en el desempeño de su tarea o función que causó “a prima facie” perjuicio patrimonial al Estado Provincial. Seguidamente, se le hace saber que con su accionar, se hallaría incurso en transgresión a lo previsto por el Artículo 21° incs. 1) “Parte In Fine” y 3) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial (Ley 2.017), en concordancia con el Artículo 21° inc. 1) del Régimen Disciplinario (Anexo Ley 2.017), que prevé sanciones correctivas y expulsivas, que van desde observación a exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración de la transgresión; a lo que se agrega el Artículo 23° inc. 3) del Régimen Disciplinario (Anexo Ley 2.017), que prevé sanciones de cesantía a exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración de la transgresión; y, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 1.109 y 1.112 del Código Civil Argentino, presuntamente deberá reparar el daño causado al Estado Provincial, que anteriormente ya fuera indicado. Que, conforme al Artículo 41°, primer párrafo del Reglamento de Sumarios para el Personal Administrativo y Docente de la Provincia (Decreto N° 1.311/99 y, su modificatoria, Decreto N° 914/03), las referidas actuaciones administrativas quedan a su disposición en la Dirección de Sumarios de la Casa de Gobierno, sita en el edificio “B” de la misma, subsuelo, calle Marcelo T. De Alvear N° 145, Resistencia, Provincia del Chaco, dentro del horario de funcionamiento de la misma, por el término de **cinco (5) días hábiles administrativos**, contados a partir del momento de la tercera y última publicación que se edite en el Boletín Oficial, a efectos de que en dicho lapso ejercite el derecho de defensa que le asiste, pudiendo presentar todas las pruebas o documentaciones que hagan a su descargo, como así también, ser patrocinado o asistido por un Abogado defensor, si lo estimare conveniente, a su costa y; que de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 023/02, emanada de la Asesoría General de Gobierno, se fijan los días lunes y miércoles hábiles para tomar vista del expediente y todos los días hábiles administrativos, de 7,00 hs. a 9,00 hs., para la extracción de fotocopias. Resistencia, 4 de julio del 2003.

**Dr. Andrés R. R. Borre Orsi**  
Dirección de Sumarios

s/c.

E:11/7v:16/7/03

EDICTO.- Durante el mes de junio/03 se iniciaron en este Juzgado de Paz los siguientes juicios sucesorios: “**Delgado, Eloisa s/Sucesorio**”, Exp. 1.136 F° 85/03, Sec. 1, cuya causante: Eloisa DELGADO (DNI 6.603.218); nació el 30/05/22 y falleció el 01/10/78, produciéndose la apertura del sucesorio el 05/05/03. “**Cabrera Vda. Mazza, Inocencia s/Sucesorio**”, Exp. 1.663 F° 103/03, Sec. 1, cuyo causante: Inocencia CABRERA Vda. MAZZA (M.I. 6.578.074); nació el 02/05/24 y falleció el 09/08/86, produciéndose la apertura del sucesorio el 06/06/03. “**González, Vicente s/Sucesorio**”, Exp. 3.162/03, Sec. 2, cuyo causante: Vicente GONZALEZ (M.I. 7.892.031); nació el 14/10/41 y falleció el 21/11/98, produciéndose la apertura del sucesorio el 9/6/03, y “**Luna, Rómulo Domingo s/Sucesorio**”, Exp. 508/03, Sec. 1, cuyo causante: Rómulo Domingo LUNA (DNI 3.758.291); nació el 6/7/11 y falleció el 01/10/78, produciéndose la apertura del sucesorio el 19/05/03.

**Dr. Rafael E. Saucedo**  
Juez de Paz

s/c.

E:11/7/03

EDICTO.- El Juzgado de Paz Especial de Primera Categoría N° 2 a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria N° 4, a cargo de la suscripta, con sede en calle Brown N° 249, ciudad, citese a herederos y acreedores por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local por tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. Enrique Julián SODELLI, con M.I. N° 7.431.984, en los autos: “**Sordelli, Enrique Julián s/Juicio sucesorio**”,

Expte. N° 116/03. Resistencia, 28 del mes de abril del 2003.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaria

s/c. E:11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 04/03/03, se constituyó la agrupación política denominada "NUEVA GENERACION", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales del Municipio de la Escondida, para la cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 16/03, caratulado "**PARTIDO MUNICIPAL "NUEVA GENERACION" S/RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieren formular con relación al nombre adoptado. Secretaria, 10 de julio de 2.003.

**Dra. Sandra Kleinsiger de Zarabozo**  
Secretaria

s/c E: 11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 04/07/03, se constituyó la agrupación política denominada "FRENTE CIVICO SOCIAL Y POPULAR SAENZPENENSE", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales del Municipio de Pcia Roque Sáenz Peña., para la cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 49/03, caratulado "**PARTIDO MUNICIPAL "FRENTE CIVICO SOCIAL Y POPULAR SAENZPENENSE" S/RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieren formular con relación al nombre adoptado. Secretaria, 10 de julio de 2.003.

**Dra. Sandra Kleinsiger de Zarabozo**  
Secretaria

s/c E: 11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 26/06/03, se constituyó la agrupación política denominada "JUNTA VECINAL DE LA LEONESA", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales del Municipio mencionado, para la cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 42/03, caratulado "**PARTIDO MUNICIPAL JUNTA VECINAL DE LA LEONESA" S/RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieren formular con relación al nombre adoptado. Secretaria, 10 de julio de 2.003.

**Dra. Sandra Kleinsiger de Zarabozo**  
Secretaria

s/c E:11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle López y Planes N° 26, ciudad, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ignacio MEZA, M.I. 7.520.003, para hacer valer sus derechos en Expte. N° 2.396/03, caratulado: "**Meza, Ignacio s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de mayo del 2003.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Secretaria

R.N° 112.951 E:11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Jueza de Paz de Segunda Categoría, Tres Isletas, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Mateo MIROSLAVO Florián, M.I. N° 7.524.518, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Florián Mateo Miroslavo s/Sucesorio**", Expte. N° 008, año

2003, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 3 de julio de 2003.

**Patricia Straka de Parellada**  
Secretaria

R.N° 112.954 E:11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 2, Secretaria N° 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 257, 2° piso, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dionisio Ramón ROMERO, M.I. N° 7.424.646 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto en los autos caratulados: "**Romero, Dionisio Ramón s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 751/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de junio de 2003.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaria

R.N° 112.952 E:11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** Armando Franco, Juez de Paz, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio HERRERA, M.I. 2.526.459, en autos: "**Herrera, Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 23.854/02, bajo apercibimiento de ley. Pcia. de la Plaza, Chaco, 24 de junio del 2003.

**Oscar Raúl Vázquez**  
Secretario

R.N° 112.953 E:11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil número dos, Sáenz Peña, cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Mario Lucas HELGUERA y Marta MACHALA Vda. de HELGUERA. Secretaria, 17 de junio de 2003.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Secretaria

R.N° 112.957 E:11/7v:16/7/03

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

S.A.M.E.E.P.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/03

Se prorroga fecha de apertura para el día 18-07-03 a las 10:00 horas.

**Consulta y Venta de Pliegos:** Hasta el 11-07-03.

**Angela Carmen Riquelme, Jefe Div. Compra**  
c/c. E:30/6v:11/7/03

MINISTERIO DE  
ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
**Servicios Energéticos del Chaco,**  
**Empresa del Estado Provincial**

LLAMADO A LICITACIONES:

**PUBLICA N° 024/2002**

Consiste en la adquisición de: Cable tripolar subterráneo de aluminio, de 33 Kv., aislado en polietileno reticulado (XLPE), sin armadura metálica, categoría I, de 3 x 150 mm2. de sección, deberán responder a normas IRAM 2178, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 940.000,00 (son Pesos: Novecientos cuarenta mil), I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 01/08/2003; **Hora:** 10:00.  
**Valor del pliego:** \$ 940,00 (son Pesos: Novecientos cuarenta).

**PUBLICA N° 015/2003**

Consiste en la adquisición de: Medidores de energía eléctrica activa a inducción - nuevos y sin uso - monofásicos y trifásicos, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 520.300,00 (son Pesos: Quinientos veinte mil trescientos), I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 25/08/2003; **Hora:** 10:00.  
**Valor del pliego:** \$ 520,00 (son Pesos: Quinientos veinte).

**PUBLICA N° 016/2003**

Consiste en la adquisición de: Medidores de energía eléctrica electrónicos - nuevos y sin uso - monofásicos y polifásicos, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 641.300,00 (son Pesos: Seiscientos cuarenta y un mil trescientos), I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 27/08/2003; **Hora:** 10:00.  
**Valor del pliego:** \$ 641,00 (son Pesos: Seiscientos

cuarenta y uno).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 – S.E.CH.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en [www.chaco.gov.ar](http://www.chaco.gov.ar).

*El Directorio*

**PUBLICA Nº 026/2002**

Consiste en la contratación del: Servicio de limpieza integral a llevarse a cabo en los edificios e instalaciones de S.E.CH.E.E.P. correspondientes a la gerencia area metropolitana, Resistencia, Chaco, por el término de doce (12) meses, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 60.000,00 (son Pesos: Sesenta mil), I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 21/07/2003; **Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 60,00 (son Pesos: Sesenta).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 –S.E.CH.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en [www.chaco.gov.ar](http://www.chaco.gov.ar).

*El Directorio*  
E:4/7v:11/7/03

c/c.



**MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
*Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial*

LLAMADO A LICITACIONES:

**PUBLICA Nº 023/2003**

Consiste en la contratación de: **Póliza de seguro para el parque automotor afectado al sistema de S.E.CH.E.E.P., por el término de 12 (doce) meses**, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 424.000,00 (son Pesos: Cuatrocientos veinticuatro mil), IVA incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 28/07/2003. **Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 424,00 (son Pesos: Cuatrocientos veinticuatro).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 – S.E.CH.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en [www.chaco.gov.ar](http://www.chaco.gov.ar)

*El Directorio*  
E:11/7v:16/7/03

c/c.



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMAS DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP)  
**BIRF-PRESTAMO Nº 4150-AR**  
**Licitación Pública Nº 001**  
Ministerio de la Producción  
Entidad de Programación de Desarrollo Agropecuario (E.P.D.A.)  
Proyecto Desarrollo Comercial de Productos No Tradicionales

1. La República Argentina ha recibido del Banco Interna-

cional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo en dólares estadounidenses para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al Contrato Nº 4150/AR (Adquisición de **un vehículo, nuevo sin uso, tipo pick-up, tracción 4 x 2, diesel, doble cabina**).

2. La Provincia del Chaco es beneficiaria de parte del financiamiento acordado mediante un Convenio de Subrogación firmado con la Nación Argentina el día 18 de marzo del año 1998 y se propone utilizar algunos de esos recursos para financiar la presente adquisición.

3. El (PROSAP) a través de la Provincia del Chaco invita a presentar ofertas para el suministro de **un (1) vehículo utilitario, tipo pick-up, tracción en dos ruedas, diesel, doble cabina, dirección asistida y aire acondicionado**.

4. El plazo de entrega para dichos bienes y/o servicios es de no más de treinta (30) días. Las ofertas con plazo de entrega superior a los treinta (30) días serán descalificadas.

5. Los interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de bases y condiciones en las oficinas del comprador en la siguiente dirección: Ministerio de la Producción - EPDA, **Marcelo T. De Alvear 145, 5º piso, de la ciudad de Resistencia. Teléfono/Fax: 03722-453168. E-mail: mp.epda@ecomchaco.com.ar**

6. Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en la Unidad Ejecutora Provincial contra el pago de \$ 12 (Doce pesos moneda de la República Argentina), no reembolsable, mediante la adquisición de estampillas fiscales en la Dirección General de Rentas de la Provincia por el valor antes indicado.

7. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de **\$ 520,00 (pesos Quinientos veinte, moneda de la República Argentina)**, y ser entregadas en la Unidad Ejecutora Provincial a más tardar a las **9.00 hs. del 23 de julio 2003**, oportunidad en que serán abiertas en acto público, en presencia de los representantes de los licitantes que desean concurrir.

s/c.



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMAS DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP)  
**BIRF-PRESTAMO Nº 4150-AR**  
**Licitación Pública Nº 002**  
Ministerio de la Producción  
Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (E.P.D.A.)  
Proyecto Desarrollo Comercial de Productos No Tradicionales

1. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo en dólares estadounidenses para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al Contrato Nº 4150/AR (Adquisición de **Equipamiento de Computación**)

2. La Provincia del Chaco es beneficiaria de parte del financiamiento acordado mediante un Convenio de Subrogación firmado con la Nación Argentina el día 18 de Marzo de 1.998 y se propone utilizar algunos de esos recursos para financiar la presente adquisición.

3. EL PROSAP a través de la Provincia del Chaco invita a presentar ofertas para el suministro de Equipamiento de Computación, según lotes que a continuación se detallan.

- |          |  |
|----------|--|
| Lote 1.1 | <b>3 (tres) Computadoras de escritorio</b> |
| Lote 1.2 | <b>3 (tres) Monitores Color</b>            |
| Lote 2   | <b>1 (uno) Grabadora de CD., externa</b>   |
| Lote 3   | <b>1 (uno) Notebook</b>                    |
| Lote 4.1 | <b>2 (dos) Impresora Chorro a color</b>    |

t i n t a

E:11/7v:21/7/03

Lote 4.2 **1 (uno) Impresora láser Negro.**  
Lote 5 **3 (tres) UPS, para 1000 watts.**  
Lote 6 **1 (uno) Retroproyector 4000 lum.**

Lote 7 **1 (uno) Desktop multimedia.**  
4. El plazo de entrega para dichos bienes y/o servicios es de no más de quince (15) días. Las ofertas con plazo de entrega superior a los quince días (15) días serán descalificadas.

5. Las ofertas solicitadas deberán ser presentadas por "lotes de equipos" (identificando cada uno de los ítems, cuando corresponda). Los Licitantes podrán presentar una oferta que incluya uno o más de los lotes completos de equipos necesarios. Sin embargo, no se aceptarán ofertas que contengan (una) cantidad (es) que la (s) especificada(s) como necesaria(s) para el lote respectivo. La evaluación y la comparación de las ofertas se harán separadamente para cada lote o por combinación de lotes (no por ítems de cada lote), la que resulte económicamente más favorable para el Proyecto.

6. Los interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de bases y condiciones en las oficinas del comprador en la siguiente dirección: **EPDA, Chaco, Marcelo T. De Alvear 145, 5º piso, de la ciudad de Resistencia. Teléfono/Fax: 03722-453168. E-mail: mp.epda@ecomchaco.com.ar**

7. Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en la Unidad Ejecutora Provincial contra el pago de **\$ 10,00 (pesos diez moneda de la República Argentina)**, no reembolsable, mediante la adquisición de estampillas fiscales en la Dirección General de Rentas de la Provincia por el valor antes indicado.

8. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de **\$ 440,00 (pesos cuatrocientos cuarenta, moneda de la República Argentina)**, y ser entregadas en la Unidad Ejecutora Provincial a más tardar a las **11.00 hs. del 23 de julio 2003**, oportunidad en que serán abiertas en acto público, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen concurrir.

s/c. **E:11/7v:21/7/03**

> \* <  
**EJERCITO ARGENTINO**  
COMANDO CUERPO EJERCITO II

**Nombre del organismo contratante:** COMANDO CUERPO EJERCITO II.

**Tipo y N° de proced. de selección:** Licitación Pública 00008/2003.

**Objeto:** Frutas y hortalizas.

**Horario y lugar de consulta del expediente:** De lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.

**Tipo N°: LU 00008/2003.** *Razón social del adjudicatario:* Spilere, Juan Reinaldo; *domicilio y localidad:* Avda. Alberdi 553, Curuzú Cuatiá, Corrientes. *Renglones:* 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219, 0220. *Precio total:* 14.023,65. *Razón social del adjudicatario:* Joaquín Jacobo y Cía. SRL; *domicilio y localidad:* Echagüe y 9 de Julio, La Paz, Entre Ríos. *Renglones:* 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097, 0098, 0099, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0188, 0189, 0190, 0191, 0192, 0193, 0194, 0195, 0196, 0197, 0198, 0199, 0200, 0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0221, 0222, 0223, 0224, 0225, 0226, 0227, 0228, 0229, 0230, 0231, 0243, 0244, 0245, 0246, 0247, 0248, 0249, 0250, 0251, 0252, 0253. *Precio total:* 101.899,45. *Razón social del adjudicatario:* Dentesano, Edys María Albina; *domicilio y localidad:* 9 de Julio 855, 2º piso, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088. *Precio total:* 1.779,10. *Razón social del adjudicatario:* Manzur, Miguel Ángel; *domicilio y localidad:* Mendoza 4070, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0155, 0156, 0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0166, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172, 0173, 0174, 0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0180, 0181, 0182,

0183, 0184, 0185, 0186, 0187. *Precio total:* 62.120. *Razón social del adjudicatario:* Coullery, Oscar Antonio; *domicilio y localidad:* Corrientes N° 2477, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138, 0139, 0140, 0141, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0147, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0153, 0154. *Precio total:* 31.629,40. *Razón social del adjudicatario:* AL Servicios Integrales S.R.L.; *domicilio y localidad:* Córdoba N° 1365, 4º, Of. 4, Rosario. *Renglones:* 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0122, 0123, 0124, 0125, 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132. *Precio total:* 25.794,37. *Razón social del adjudicatario:* Palomar S.R.L.; *domicilio y localidad:* Bartolomé Mitre 517, Paso de los Libres. *Renglones:* 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0232, 0233, 0234, 0235, 0236, 0237, 0238, 0239, 0240, 0241, 0242. *Precio total:* 18.579,38. **Tipo N°: LU 00009/2003.** *Objeto:* Víveres Secos. *Razón social del adjudicatario:* Burchil S.A.; *domicilio y localidad:* Achaval 590, Buenos Aires. *Renglones:* 0101, 0104, 0105, 0107, 0112, 0113, 0116, 0118, 0119, 0121, 0122, 0125. *Precio total:* 6.143,93. *Razón social del adjudicatario:* Joaquín Jacobo y Cía. SRL; *domicilio y localidad:* Echagüe y 9 de Julio, La Paz, Entre Ríos. *Renglones:* 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0090, 0093, 0095, 0099, 0100, 0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0211, 0212, 0215, 0218, 0220, 0221, 0222, 0223, 0224, 0251, 0252, 0253, 0254, 0256, 0261, 0268, 0270, 0274, 0276, 0277, 0278, 0279, 0281, 0285, 0286, 0293, 0295, 0299, 0376, 0377, 0378, 0381, 0384, 0385, 0386, 0388, 0392, 0393, 0395. *Precio total:* 26.649,24. *Razón social del adjudicatario:* Dentesano, Edys María Albina; *domicilio y localidad:* 9 de Julio 855, 2º piso, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0081, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0092, 0096, 0097, 0176, 0177, 0178, 0179, 0180, 0182, 0183, 0184, 0185, 0186, 0187, 0188, 0189, 0190, 0191, 0192, 0193, 0194, 0195, 0196, 0197, 0198, 0199, 0200, 0210, 0260. *Precio total:* 11.529,69. *Razón social del adjudicatario:* L'Abbate, Daniel Italo Agustín; *domicilio y localidad:* Cafferata 926, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0112, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0102, 0108, 0109, 0114, 0120, 0127, 0130, 0132, 0138, 0139, 0145, 0150, 0152, 0155, 0157, 0163, 0164, 0170, 0175, 0207, 0208, 0209, 0213, 0214, 0216, 0217, 0219, 0225, 0257, 0258, 0259, 0263, 0264, 0267, 0269, 0275, 0282, 0283, 0284, 0288, 0289, 0292, 0294, 0300, 0302, 0304, 0307, 0308, 0309, 0313, 0314, 0319, 0320, 0327, 0329, 0332, 0333, 0334, 0338, 0339, 0344, 0345, 0427, 0429, 0430, 0432, 0433, 0438, 0439, 0440, 0441, 0444, 0445, 0452, 0454, 0455, 0457, 0458, 0463, 0464, 0465, 0466, 0469, 0470, 0502, 0504, 0505, 0507, 0508, 0513, 0514, 0515, 0516, 0519, 0520, 0527, 0529, 0532, 0533, 0534, 0538, 0539, 0544, 0545, 0552, 0554, 0555, 0557, 0558, 0563, 0564, 0565, 0566, 0569, 0570. *Precio total:* 73.186,48. *Razón social del adjudicatario:* Distribuidora Virasoro S.R.L.; *domicilio y localidad:* Valentín Virasoro 1968, Buenos Aires. *Renglones:* 0082, 0091, 0094, 0098, 0115, 0123, 0255, 0262, 0265, 0266, 0271, 0272, 0273, 0280, 0287, 0290, 0291, 0296, 0297, 0298, 0305, 0315, 0316, 0323, 0330, 0340, 0341, 0348, 0355, 0365, 0366, 0373, 0379, 0380, 0382, 0383, 0387, 0389, 0390, 0391, 0394, 0396, 0397, 0398, 0399, 0400, 0404, 0405, 0407, 0415, 0416, 0419, 0423, 0530, 0540, 0541, 0548. *Precio total:* 16.146,61. *Razón social del adjudicatario:* Distribuidora Manantial Tradin; *domicilio y localidad:* Billinghurst 922, 3º "A", Buenos Aires. *Renglones:* 0506, 0510, 0518, 0524. *Precio total:* 1.511,40. *Razón social del adjudicatario:* Coullery, Oscar Antonio; *domicilio y localidad:* Corrientes N° 2477, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0103, 0106, 0110, 0111, 0117, 0124, 0301, 0303, 0306, 0310, 0311, 0312, 0317, 0318, 0321, 0322, 0324, 0325, 0326, 0328, 0331, 0335, 0336, 0337, 0342, 0343, 0346, 0347, 0349, 0350, 0401, 0402, 0403, 0406, 0408, 0409, 0410, 0411, 0412, 0413, 0414, 0417, 0418, 0420, 0421, 0422, 0424, 0425, 0526, 0528, 0531, 0535, 0536, 0537, 0542, 0543, 0546, 0547, 0549, 0550. *Precio total:* 27.842,81. *Razón social del adjudicatario:* CROMA S.R.L.; *domicilio y localidad:* 1º de Mayo 2444, Rosario,

Santa Fe. Renglones: 0226, 0227, 0228, 0229, 0230, 0231, 0232, 0233, 0234, 0235, 0236, 0237, 0238, 0239, 0240, 0241, 0242, 0243, 0244, 0245, 0246, 0247, 0248, 0249, 0250, 0426, 0428, 0431, 0434, 0435, 0436, 0437, 0442, 0443, 0446, 0447, 0448, 0449, 0450, 0451, 0453, 0456, 0459, 0460, 0461, 0462, 0467, 0468, 0471, 0472, 0473, 0474, 0475, 0501, 0503, 0509, 0511, 0512, 0517, 0521, 0522, 0523, 0525, 0551, 0553, 0556, 0559, 0560, 0561, 0562, 0567, 0568, 0571, 0572, 0573, 0574, 0575. Precio total: 38.502,38. **Razón social del adjudicatario:** AL Servicios Integrales S.R.L.; domicilio y localidad: Córdoba N° 1365, 4º, Of. 4, Rosario. Renglones: 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0351, 0352, 0353, 0354, 0356, 0357, 0358, 0359, 0360, 0361, 0362, 0363, 0364, 0367, 0368, 0369, 0370, 0371, 0372, 0374, 0375. Precio total: 7.786,41. **Razón social del adjudicatario:** Palomar S.R.L.; domicilio y localidad: Bartolomé Mitre 517, Paso de los Libres. Renglones: 0126, 0128, 0129, 0131, 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0140, 0141, 0142, 0143, 0144, 0146, 0147, 0148, 0149, 0151, 0153, 0154, 0156, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0165, 0166, 0167, 0168, 0169, 0171, 0172, 0173, 0174, 0476, 0477, 0478, 0479, 0480, 0481, 0482, 0483, 0484, 0485, 0486, 0487, 0488, 0489, 0490, 0491, 0492, 0493, 0494, 0495, 0496, 0497, 0498, 0499, 0500. Precio total: 16.201,90. **Tipo N°: LU 00010/2003.** Objeto: Carnicos y Fiambrados. **Razón social del adjudicatario:** Spilere, Juan Reinaldo; domicilio y localidad: Avda. Alberdi 553, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Renglones: 0096, 0097, 0098, 0099, 0100. Precio total: 19.061,90. **Razón social del adjudicatario:** Joaquín Jacobo y Cia. SRL; domicilio y localidad: Echagüe y 9 de Julio, La Paz, Entre Ríos. Renglones: 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115. Precio total: 49.753,03. **Razón social del adjudicatario:** Distribuidora Virasoro S.R.L.; domicilio y localidad: Valentín Virasoro 1968, Buenos Aires. Renglones: 0055, 0065, 0070, 0110. Precio total: 3.831,60. **Razón social del adjudicatario:** Distribuidora Manantín Tradin; domicilio y localidad: Billingham 922, 3º "A", Buenos Aires. Renglones: 0090, 0095. Precio total: 2.241. **Razón social del adjudicatario:** Coullery, Oscar Antonio; domicilio y localidad: Corrientes N° 2477, Rosario, Santa Fe. Renglones: 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0051, 0052, 0053, 0054, 0061, 0062, 0063, 0064, 0066, 0067, 0068, 0069. Precio total: 138.301,14. **Razón social del adjudicatario:** CROMA S.R.L.; domicilio y localidad: 1º de Mayo 2444, Rosario, Santa Fe. Renglones: 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0086, 0087, 0088, 0089, 0091, 0092, 0093, 0094, 0106, 0107, 0108, 0109. Precio total: 80.437,92. **Razón social del adjudicatario:** AL Servicios Integrales S.R.L.; domicilio y localidad: Córdoba N° 1365, 4º, Of. 4, Rosario. Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085. Precio total: 139.590,32. **Razón social del adjudicatario:** Palomar S.R.L.; domicilio y localidad: Bartolomé Mitre 517, Paso de los Libres. Renglones: 0031, 0032, 0033, 0034, 0035. Precio total: 7.617,60. **Tipo N°: LU 00011/2003.** Objeto: Pollos y Huevos. **Razón social del adjudicatario:** Spilere, Juan Reinaldo; domicilio y localidad: Avda. Alberdi 553, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Renglones: 0039, 0040. Precio total: 5.901,74. **Razón social del adjudicatario:** Coullery, Oscar Antonio; domicilio y localidad: Corrientes N° 2477, Rosario, Santa Fe. Renglones: 0035, 0036, 0037, 0038. Precio total: 13.028,40. **Razón social del adjudicatario:** CROMA S.R.L.; domicilio y localidad: 1º de Mayo 2444, Rosario, Santa Fe. Renglones: 0007, 0008, 0009, 0010. Precio total: 27.670,27. **Razón social del adjudicatario:** AL Servicios Integrales S.R.L.; domicilio y localidad: Córdoba N° 1365, 4º, Of. 4, Rosario. Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034. Precio total: 71.648,05. **Razón social del adjudicatario:** Palomar S.R.L.; domicilio y localidad: Bartolomé Mitre 517, Paso de los Libres. Renglones: 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046. Precio total: 17.527,35. **Tipo N°: LU 00012/2003.** Objeto: Lácteos (Quesos). **Razón social del adjudicatario:** Burchil S.A.; domicilio y lo-

calidad: Achaval 590, Buenos Aires. Renglones: 0015. Precio total: 3.332. **Razón social del adjudicatario:** Spilere, Juan Reinaldo; domicilio y localidad: Avda. Alberdi 553, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Renglones: 0058, 0059, 0060. Precio total: 3.819,20. **Razón social del adjudicatario:** Dentessano, Edys María Albina; domicilio y localidad: 9 de Julio 855, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Renglones: 0010, 0011, 0012. Precio total: 7.704,90. **Razón social del adjudicatario:** L'Abbate, Daniel Italo Agustín; domicilio y localidad: Cafferata 926, Rosario, Santa Fe. Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006. Precio total: 14.405,70. **Razón social del adjudicatario:** Distribuidora Virasoro S.R.L.; domicilio y localidad: Valentín Virasoro 1968, Buenos Aires. Renglones: 0040, 0042, 0049, 0051. Precio total: 5.832. **Razón social del adjudicatario:** Coullery, Oscar Antonio; domicilio y localidad: Corrientes N° 2477, Rosario, Santa Fe. Renglones: 0013, 0014, 0031, 0032, 0033, 0041, 0050. Precio total: 10.016,60. CROMA S.R.L.; domicilio y localidad: 1º de Mayo 2444, Rosario, Santa Fe. Renglones: 0052, 0053, 0055, 0056, 0057, 0061, 0062, 0063. Precio total: 12.134,80. **Razón social del adjudicatario:** AL Servicios Integrales S.R.L.; domicilio y localidad: Córdoba N° 1365, 4º, Of. 4, Rosario. Renglones: 0007, 0008, 0009, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048. Precio total: 19.728,20. Palomar S.R.L.; domicilio y localidad: Bartolomé Mitre 517, Paso de los Libres. Renglones: 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0054, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069. Precio total: 12.128,38. **Tipo N°: LU 00013/2003.** Objeto: Pan, Pan Rallado y Productos de Panadería. **Razón social del adjudicatario:** Morant Alejandro Ramón; domicilio y localidad: Buenos Aires 4676, Rosario, Santa Fe. Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0009, 0010, 0011, 0012. Precio total: 28.336,30. **Razón social del adjudicatario:** Spilere, Juan Reinaldo; domicilio y localidad: Avda. Alberdi 553, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Renglones: 0077, 0078, 0079, 0080. Precio total: 13.845,75. **Razón social del adjudicatario:** Panificadora Spinnato S.R.L.; domicilio y localidad: Pellegrini 130, Apóstoles, Misiones Mnes. Renglones: 0053, 0056. Precio total: 18.584,43. **Razón social del adjudicatario:** Joaquín Jacobo y Cia. SRL; domicilio y localidad: Echagüe y 9 de Julio, La Paz, Entre Ríos. Renglones: 0021, 0022, 0023, 0024, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0041, 0044, 0049, 0052, 0061, 0064. Precio total: 58.684,87. **Razón social del adjudicatario:** Dentessano Edys María Albina; domicilio y localidad: 9 de Julio 855, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Renglones: 0029, 0030, 0031. Precio total: 2.500,26. **Razón social del adjudicatario:** Distribuidora Virasoro S.R.L.; domicilio y localidad: Valentín Virasoro 1968, Buenos Aires. Renglones: 0014, 0018, 0042, 0043, 0046, 0047, 0050, 0051, 0054, 0055, 0058, 0059, 0062, 0063, 0066, 0067, 0086, 0087. Precio total: 18.397,51. **Razón social del adjudicatario:** Disworking S.R.L.; domicilio y localidad: Carlos Gardel N° 325, Santa Rosa, La Pampa. Renglones: 0017, 0019, 0020. Precio total: 24.323,12. **Razón social del adjudicatario:** CROMA S.R.L.; domicilio y localidad: 1º de Mayo 2444, Rosario, Santa Fe. Renglones: 0013, 0025, 0026, 0027, 0028, 0069, 0070, 0071, 0072. Precio total: 34.328,56. **Razón social del adjudicatario:** AL Servicios Integrales S.R.L.; domicilio y localidad: Córdoba N° 1365, 4º, Of. 4, Rosario. Renglones: 0005, 0037, 0038, 0039, 0040, 0045, 0048, 0065, 0068. Precio total: 53.069,75. **Razón social del adjudicatario:** Palomar S.R.L.; domicilio y localidad: Bartolomé Mitre 517, Paso de los Libres. Renglones: 0085, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092. Precio total: 26.620,94. **Razón social del adjudicatario:** Canters S.A.; domicilio y localidad: Chilcal 51, Monte Caseros. Renglones: 0081, 0082, 0083, 0084. Precio total: 27.234,39. **Razón social del adjudicatario:** López Guillermo Andrés; domicilio y localidad: Ayacucho 436, Santa Fe. Renglones: 0006, 0007, 0008, 0015, 0016. Precio total: 10.280,97. **Razón social del adjudicatario:** Escuelas de Ingenieros; domicilio y localidad: Araoz y Lamadrid, Concepción del Uruguay. Renglones: 0073, 0074, 0075, 0076. Precio total: 19.001,70. **Razón social del adjudicatario:** Heppner Fabio Rubén; domicilio y localidad: 25 de Mayo 445, San Javier. Renglones: 0057, 0060. Precio total: 5.402,67. **Tipo N°: CD 00001/2003.** Objeto: Víveres Especiales para Hospitales Militares. **Razón social del adjudicatario:** Spilere, Juan Reinaldo; domicilio y localidad: Avda. Alberdi 553, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Renglones: 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054,

0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093. Precio total: 11.995,34. **Razón social del adjudicatario:** Joaquín Jacobo y Cía. SRL; domicilio y localidad: Echagüe y 9 de Julio, La Paz, Entre Ríos. Renglones: 0001, 0002, 0004, 0006, 0007, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0015, 0019, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0030, 0035, 0036, 0038, 0039, 0040, 0041, 0047. Precio total: 4.912,18. **Razón social del adjudicatario:** Dentessano, Edys María Albina; domicilio y localidad: 9 de Julio 855, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Renglones: 0005, 0008, 0037. Precio total: 502,00. **Razón social del adjudicatario:** Distribuidora Virasoro S.R.L.; domicilio y localidad: Valentin Virasoro 1968, Buenos Aires. Renglones: 0003, 0014, 0016, 0017, 0018, 0020, 0028, 0029, 0031, 0032, 0033, 0034, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046. Precio total: 4.031,39.

Rosario (Santa Fe), 01 de julio de 2003.

**My. Int. Juan José A. Larroulet**

J. Doc/Cdo. Cpo. Ej. II

c/c.

E:11/7/03

## CONVOCATORIAS

### ZONA FRANCA DEL CHACO SA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el viernes 25 de Julio del 2003 a las 17.30 hs. en la sede social de Monteagudo 176 - Resistencia - Chaco.

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta
- 2) Ratificación de Asamblea General Ordinaria de fecha 27-12-02.
- 3) Elección de nuevas autoridades del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Integración del Capital Suscripto.
- 6) Cesión de Acciones.

**María Cristina Cenzano**

Presidente

R.Nº 112.935

E:11/7v:16/7/03

### ASOCIACION COOPERADORA "GREGORIO A. SOSA" ESCUELA DE NIVEL SEC. Nº 8

PCIA. DE LA PLAZA

#### CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de la Asociación Cooperadora "Gregorio A. Sosa" de la Escuela de Nivel Secundaria Nº 8 de Presidencia de la Plaza, la que se llevará a cabo el día 18 de julio de 2003 a partir de las 19 horas, en las instalaciones de E.N.S.Nº 8, sito en calles Sarmiento y Maipú, de dicha localidad. Si a la hora señalada no existiere la mitad más uno de los asociados, la misma se llevará a cabo con los socios presentes.

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados. Cuadros anexos. Informe del Auditor y del Síndico.- (2000/01/03)
- 3) Informe sobre estados, obras y proyectos.
- 4) Elección de 5 (cinco) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora de votos.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva, todos ellos por terminación de mandatos y por renuncia de la Secretaria María de los A. Contreras.
- 6) Elección de 2( dos) Revisores de cuentas titular y suplente, ambos por terminación de mandatos.

**Nestor R. Almiron**

Secretario

RNº 112.938

**Oscar Saucedo**

Presidente

E: 11/7/03

### ASOCIACION CIVIL SAN MAXIMILIANO KOLBE RESISTENCIA - CHACO CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de la "Asociación Civil San Maximiliano Kolbe" a celebrarse el día 18 de Julio del 2003 a las 20:00 horas en el local de la asociación sito en calle Catamarca

Nº 701 de la ciudad de Resistencia para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Informe del Presidente sobre la convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estado contable e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2002.
- 3- Determinación a tomar respecto a la deuda que mantienen los socios en concepto de cuota social.
- 4- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

**Liliana Bisso**

Secretaria

R.Nº 112.943

**José Manuel Baroni**

Presidente

E:11/7/03

### CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL CHACO

*Estimado socio inscripto:*

La Comisión Directiva del Consejo de Administración de Fotógrafos Profesionales del Chaco, en cumplimiento de su deber según lo disponen nuestros Estatutos por Ley Provincial Nº 1.559, tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio Económico 2002, que se realizará el día jueves 31 de julio del 2003, a las 20,30 hs., en Julio A. Roca Nº 119, 2º piso, donde se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- Primero:** Causales de la convocatoria fuera de término.  
**Segundo:** Lectura y aprobación del Acta anterior.  
**Tercero:** Consideración y aprobación Memoria y Balance General año 2002.  
**Cuarto:** Elección de miembros de la Comisión Directiva, a saber:

1 **Vicepresidente:** En reemplazo del Sr. Ramón Eduardo Salas.

1 **Tesorero:** En reemplazo del Sr. Alfonso Valentín Pared.

1 **Vocal titular 1º:** En reemplazo del Sr. Federico Bernachea.

1 **Vocal suplente 1º:** Vacante.

1 **Vocal suplente 5º:** En reemplazo del Sr. Osvaldo Salvador Ramírez.

1 **Vocal suplente 7º:** En reemplazo del Sr. Jesús Alfredo Gómez.

1 **Síndico titular:** En reemplazo del Sr. Aldo Oldrich Michán.

**Quinto:** Elección de dos asambleístas para rubricar el Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

**Marcos Madrid**

Secretario

R.Nº 112.958

**Juan Luis Moro**

Presidente

E:11/7/03

## REMATES

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Meister, Juez de 1ª, Instancia del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Villa Angela, hacer saber por tres días que el Martillero Público Raúl Conrado Galarza rematará en próximo 18 de julio de 2003, a las 11 hs., en el local de Avda. 25 de Mayo Nº 851, ciudad, un inmueble identificado como Lotes 15 y 16 de la Fracción B, Sección 2, Parcela 14 de la Circunscripción VIII, Folio Real Nº 1.971, Depto. San Lorenzo, jurisdicción de la ciudad de Villa Berhet. Condiciones: Contado con la base de pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno (\$ 57.951 (monto emergente de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal). Comisión del 6% del que resulte comprador, entrega del 10% en el acto del remate y el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por el o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, sucursal local, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, dentro del quinto día posterior a la aprobación de la subasta. Se deja constancia que el inmueble a subastar adeuda impuestos inmobiliarios \$ 638,46 al 15/10/02. En el acto del remate el Martillero deberá hacer cumplimentar lo establecido por el art. 560 de la Ley 968. El inmueble se encuentra ocupado. Autos: "Benítez, Enrique Omar c/Audicio Leopoldo Eraclio s/Ejecución de Convenio", Expte. Nº 227 Fº 270, año 2003. Junio 27 de 2003.

**Dr. Mario B. E. Nadelman**

Abogado/Secretario

R.Nº 112.869 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, Dr. José Oscar Rodríguez, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, hace saber por dos (2) publicaciones que Martillero Público Rubén A. Pintos (Mat. Nº 473), subastará contado y mejor postor, el día **17 de julio de 2003**, a las 9,00 horas en San Martín y Vieytes, de la ciudad de Charata, los derechos y acciones hereditarios que a los demandados de autos, señores Gerónimo y Miguel OKSENTIUK, le corresponden en los autos: "**Oksentiuk, Cirilo s/Sucesorio**", Expte. Nº 794/89, sobre el inmueble que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 2.322, del Departamento 9 de Julio de esta Provincia del Chaco. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. El actor se halla autorizado a compensar hasta el monto de \$ 1.774,47. Informes: Martillero actuante, Mitre Nº 405, Charata. Disposición recaída en autos: "**Coca, Rubén Alberto c/Oksentiuk, Gerónimo y Oksentiuk, Miguel s/Ejecución de Honorarios**", Expte. 304, Fº 416, año 1997. Secretaría, 1 de julio de 2003.

Claudio Silvio Hugo Longhi

Abogado/Secretario

R.Nº 112.893 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, Dr. José Oscar Rodríguez, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, hace saber por dos (2) publicaciones que Martillero Público Rubén A. Pintos (Mat. Nº 473), subastará contado y mejor postor, el día **17 de julio de 2003**, a las 9,30 horas en San Martín y Vieytes, de la ciudad de Charata, los derechos y acciones hereditarios que a los demandados de autos, señores Gerónimo y Miguel OKSENTIUK, le corresponden en los autos: "**Oksentiuk, Cirilo s/Sucesorio**", Expte. Nº 794/89, sobre el inmueble que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 2.322, del Departamento 9 de Julio de esta Provincia del Chaco. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. El actor se halla autorizado a compensar hasta el monto de \$ 6.316,76. Informes: Martillero actuante, Mitre Nº 405, Charata. Disposición recaída en autos: "**Coca, Rubén Alberto c/Oksentiuk, Gerónimo y Oksentiuk, Miguel s/Ejecución de Honorarios**", Expte. 303, Fº 416, año 1997. Secretaría, 1 de julio de 2003.

Claudio Silvio Hugo Longhi

Abogado/Secretario

R.Nº 112.894 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Secretaría Nº 4, hace saber por tres (3) días en autos: "**H.L. S.A. c/J.K. s/Ejecución Prendaria**", Expte. Nº 13.557, año 1999, que la Martillero Gloria López rematará el día **14 de julio de 2003**, a las **17,00 horas**, en **Ruta 11 Km. 1.006**, ciudad, el siguiente bien: **Un (1) acoplado modelo A-C-G-3, tipo semirremolque, chasis marca Montenegro Nº 30896, dominio: P0013133**. Base: \$ 11.000. Deudas: Municipalidad de Formosa al 03.04.03 \$ 978,86 son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. **Condiciones:** Contado y mejor postor. **Comisión:** 8% cargo comprador. **Visitas:** En horario comercial días hábiles. Informes: Martillero actuante en Don Bosco 88, 5º. piso, Ofc. 33, ciudad. Tel. Nº 447120. Resistencia, 25 de junio del 2003.

Lidia Márquez

Abogada/Secretaria

E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, hace saber por tres (3) días en autos: "**Bravo, Tomás Juan c/Strugo, Alberto s/Ejecución de Sentencia**", Expte. Nº 5.521/99, que la Martillero Gloria Estela López rematará el día 11 de julio del año 2003, a las 11,00 horas, sobre el inmueble sito en calle Brown Nº 537, ciudad, identificado catastralmente como: C. I., Secc. C, Manz. 201, Parc. 40, inscripto al Folio

Real Nº 41.222, Dpto. San Fernando. Base: \$ 151.000 (correspondiente a la base del crédito hipotecario). **Condiciones:** Al contado, mejor postor. Señal: 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. **Deudas:** SAMEEP \$ 2.849,67 al 25/2/03, Impuesto Inmobiliario y Tasas y Servicios \$ 11.498,36 al 31/3/03 a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Si no hubiere oferentes por la base asignada, transcurrido treinta minutos, la misma se reducirá en un 25% y si transcurrido el mismo lapso de tiempo persistiere tal situación, se procederá a rematarse sin límite de precio (**sin base**). El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. **Comisión:** 6% cargo comprador. **Visitas:** Días hábiles en horario de la tarde. **Informes:** Martillero actuante. Tel. Nº 447120. Resistencia, 4 de julio de 2003.

Lidia Márquez

Abogada/Secretaria

E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría 4, sito en French 166, planta baja, ciudad, hace saber por tres días en autos: "**Banco Francés S.A. c/Martínez, Rodolfo y Reinaga, Azucena s/Ejecutivo**", Expte. 7.154/98, que Martillero Oscar Danilo Larroquette, Matrícula Profesional 179, C.U.I.T. 23-07450639-9 rematará el 15 julio próximo, 10,30 hs., en calle 28 entre 5 y 7 del Barrio Sarmiento, de la ciudad de Sáenz Peña (Chaco), el inmueble allí ubicado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo individualizado como Circunscripción I, Sección G, Manzana 20, Parcela 10, superficie de 570 m2. Inscripto al Folio Real Matrícula 5.180, Dpto. Comandante Fernández. Base: \$ 1.095,78 (2/3 partes valuación fiscal). Ocupado por demandado y familia. **Contado y mejor postor**. Comisión: 6%. Condiciones: señal 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. No adeuda Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios al 31/12/02. SAMEEP: adeuda \$ 1.766,23 al 11/02/03 más recargos correspondientes a fecha cancelación. Todos los impuestos y tasas y servicios adeudados son a cargo del demandado titular del dominio hasta la fecha de subasta. **Visitas** días hábiles de 17 a 19 hs. Resistencia, 18 de junio de 2003.

Lidia Márquez

Abogada/Secretaria

R.Nº 112.901 E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro. Por cuenta y orden CITIBANK N.A., el Martillero Juan Mario Fernández remata el 28 de Julio de 2003 a las 09:30 hs., en Dónovan Nº 345 de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes automotores prendados a favor del CITIBANK NA y sustraídos según art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentran y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: 1) Ford Rural 5P Explorer XLT, Año 1998, Dominio CFF-654. Base \$ 18.452,83. 2) Peugeot 205 GLD 5P, Año 1998, Dominio DLK-464. Base \$ 4.861,28. 3) Renault 19 RL Diesel, Año 1997, Dominio BNF-761. Base \$ 17.515. 4) Peugeot 205 GLD 5P, Año 1997, Dominio BJU-965. Base \$ 6.820. 5) Fiat Duna CSDAA, Año 1997, Dominio BHH-316. Base \$ 10.714. 6) Fiat Duna SD, Año 1998, Dominio BWO-972. Base \$ 10.073,32. 7) Fiat Uno S 1.4 3P, Año 1998, Dominio BYS-031. Base \$ 8.524,06. 8) Fiat Uno S 1.4 SPI 5P, Año 2000, Dominio DJM-483. Base \$ 12.682. 9) Fiat Duna SD, Año 2000, Dominio DMX-221. Base \$ 8.178,47. 10) Renault Kangoo RLD DIE DA ABCP, Año 2000, Dominio DLT-441. Base \$ 14.388,90. Las ofertas serán individuales y por las bases asignadas. De no existir ofertas por las bases, se reducirán las mismas en un 25%, y de persistir la falta de posturas se rematarán sin base. **CONDICIONES:** Al contado y mejor postor. Operaciones en Pesos. Señal: 20% del valor de venta. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Resistencia. El saldo del precio dentro de las 24 hs. hábiles bancarias mediante depósito en Pesos en Caja de Ahorros Nº 5265916068 del Citibank NA. Sucursal Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Se aceptarán cheques personales o de mostrador, todos so-

bre plaza Resistencia, a acreditarse dentro de las 24 hs. hábiles bancarias. Con la integración del saldo del precio y/o acreditación de los fondos dentro de las 48 horas hábiles bancarias serán entregado los bienes. Patentes, Multas e Impuestos adeudados hasta el momento de la subasta y todos los gastos, verificación policial, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA MOTORES: 25.07.2003 desde las 08:00 a 12:00 y 16:00 a 20:00 hs. en el lugar de la subasta. Informes: 03722 15629309/424058/420694. Subasta realizada en los términos del Art.585 del Cód. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el art. 39 de la ley 12962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora.

**Juan Mario Fernández**  
Martillero Públ. - Matr. 414

E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro y Art. 585 Cód. de Comercio. Por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A., el Martillero Juan Mario Fernández rematará el día 28 de Julio de 2003, a las 09:30 hs., en Dónovan 345 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente automotor prendado a favor del HSBC BANK ARGENTINA S.A. y secuestrado según Art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentra y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: 1) Marca Ford, Tipo Sedan 3P, Modelo Ka, Año 1998. Dominio CCP-753. 2) Marca Ford, Tipo Pick up, Modelo F-100 4x2, Año 1999, Dominio CRR-944. CONDICIONES: Sin Base. Al contado y mejor postor. Operaciones en Pesos. Señá: 20% del valor de venta. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Resistencia. El saldo del precio dentro de las 24 hs. hábiles bancarias mediante depósito en Pesos en Caja de Ahorros N° 0886-03261-6 del HSBC BANK ARGENTINA Sucursal Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Se aceptarán cheques personales o de mostrador y/o transferencias bancarias, todos sobre plaza Resistencia, a acreditarse dentro de las 48 hs. hábiles bancarias. Con la integración del saldo del precio y/o acreditación de los fondos dentro de las 48 horas hábiles bancarias será entregado el bien. Patentes, Multas e Impuestos adeudados hasta subasta y todos los gastos, verificación policial, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA MOTORES: 25.07.2003 desde las 08:00 horas en el lugar de subasta. Informes: TEL: 15629309/424058/420694. Subasta en los términos del Art.585 del Cód. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el Art. 39 de la ley 12962. **Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora.**

**Juan Mario Fernández**  
Martillero Públ. - Matr. 414

E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro. Por cuenta y orden de BANCO BISEL S.A., el Martillero Juan Mario Fernández remata el día 28 de Julio de 2003, a las 09:15 horas, en Dónovan 345 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente automotor prendado a favor del BISEL S.A. y secuestrado según Art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentra, en la forma y las siguientes condiciones: 1) Marca Volkswagen, Tipo Furgón, Modelo Caddy 1.9 SD, Año 2001. Dominio DPO-398. CONDICIONES: Al contado, mejor postor y en Pesos. Señá: 20% del valor de venta. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Resistencia. El saldo del precio en efectivo dentro de las 24 hs. hábiles bancarias el local Bancario sito en calle Juan Domingo Perón N° 174, ciudad, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Con la integración del saldo del precio dentro de las

48 horas hábiles bancarias será entregado el bien. Patentes, Multas e Impuestos adeudados hasta subasta y todos los gastos, verificación policial, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA MOTORES: 25.07.2003 desde las 08:00 horas en el lugar de subasta. Informes: TEL: 15629309/424058/420694. Subasta en los términos del Art.585 del Cód. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el Art. 39 de la ley 12962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora.

**Juan Mario Fernández**  
Martillero Públ. - Matr. 414

E:4/7v:11/7/03

**EDICTO.-** Conforme la intimación efectuada en el expediente judicial caratulado: "RECTICAR S.R.L. c/Pereyra, Víctor Rodolfo s/Ejecutivo", Expte. 103, año 1996, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 36 de Resistencia (Chaco), el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tres Isletas, Chaco, por Art. 29 de la Ley 21.799 y 22.232, hace saber por tres publicaciones que el Martillero Público Eduardo Martínez, rematará el día 28 de Julio de 2003, a las 10:00 horas frente al Juzgado de Paz de Tres Isletas, Chaco, UN INMUEBLE RURAL con lo clavado y plantado, ubicado en el Lote 5 de la Legua "C" del Dpto. Maipú y determinado como: Circ. VIII, Secc. I, Parcela 14, Inscripto al Folio Real Matrícula 1665 del Departamento Maipú, Chaco, con una superficie de 590 has. Base: \$ 174.339.- (Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE).- CONDICIONES: Al Contado y al Mejor Postor. Deudas por Impuestos Inmobiliarios, Tasas y Servicios, al 30/06/2003: \$ 17.691,71 más intereses y mora. Las deudas y recargos que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador. Señá: 20% en el acto del remate. Saldo: dentro de los 10 días de aprobado el mismo, por el Banco de la Nación Argentina Contado y Mejor Postor. El saldo de precio será ajustado a la tasa de Cartera General, que tiene dispuesto el B.N.A. para préstamos, hasta el efectivo pago, no así la señá, que retornará en su importe nominal en caso de no aprobación de la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador. El Banco de la Nación Argentina no responde por evicción y saneamiento. Plazo para escriturar 45 días corridos, a partir de la aprobación del remate. Escribano designado por el Banco de la Nación Argentina. Gastos de Escrituración a cargo del comprador. de no haber postores por la base estipuladas, transcurrida una hora se hará un segundo remate reduciendo el 25% de la misma. Si tampoco en esta oportunidad no hubieran postores, luego de otra hora de tolerancia, se sacará el inmueble a subasta "Sin Base". Remate ordenado en asunto "Banco de la Nación Argentina c/ Pereyra Víctor Rodolfo s/ Liquidación Administrativa de Inmueble rural Hipotecado", por tercería en autos: "RECTICAR S.R.L. c/ Pereyra, Víctor Rodolfo s/Ejecutivo", Expte. 103 año 1996, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación de Resistencia, I.V.A. si correspondiere a cargo del comprador. Informes: Banco de la Nación Argentina Suc. Tres Isletas, Chaco. Teléfono 03732 - 461546 ó 461205 ó Martillero Eduardo Martínez, Mariano Moreno N° 732 - Teléfono (03732) 421486, Celular 15620637.

**Juan Pablo Pollastri**

J. Cont. Especial - 5363 - Administrador

R.N° 112.912

E:7/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria de la Dra. Sara Grillo, sito en Brown N° 249, 2° piso, ciudad, hace saber por un (1) día en autos: "Torrentes María L. c/Rubén Raúl Maidana s/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 1516, año 2002, que el martillero Fabián Cáceres, rematará el día 13 de julio de 2003, a las 08:30 horas, en Santa Fe N° 618, ciudad, una (1) bicicleta marca "Kenneth" "Off Rod Series", con cambio; sin base, contado y mejor postor. Exhibición del bien: lugar de subasta días hábiles de 17:00 a 19:00 horas. Comisión 10% cargo comprador. El presente Edicto se publica por un día, en el Boletín Oficial. Resistencia, 13 de junio de 2003.

*Dra. Sara B. Grillo, Secretaria*

**R.Nº 112.918** E:11/7/03  
**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Nº 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria de la Dra. Lilian Borelli, sito en Brown Nº 249, 2º piso, ciudad, hace saber por un (1) día en autos: "**Dellamea Aldo c/Carlos Saucedo s/ Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 1565, año 2001, que el martillero Fabián Cáceres, rematará el día 13 de julio de 2003, a las 08:00 horas, en Santa Fe Nº 618, ciudad, un (1) ventilador de pie Súper de Luxe, "Teima", tres velocidades; una (1) pala de punta con cabo de madera; una (1) pala ancha con cabo de madera; sin base, contado y mejor postor. Exhibición de bienes: lugar de subasta días hábiles de 17:00 a 19:00 horas. Comisión 10% cargo comprador. El presente Edicto se publica por un día, en el Boletín Oficial. Resistencia, 03 de junio de 2003.

*Dra. Lilian B. Borelli  
 Abogada/Secretaria*

**R.Nº 112.919** E:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Nº 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria de la Dra. Sara Grillo, sito en Brown Nº 249, ciudad, hace saber por un (1) día en autos: "**Sosa Roberto c/Elda Molina de Medina s/ Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 2828, año 1998, que el martillero Fabián Cáceres, rematará el día 13 de julio de 2003, a las 08:15 horas, en Santa Fe Nº 618, ciudad, un (1) secarropas marca "Drean" de cinco kilogramos; sin base, contado y mejor postor. Exhibición del bien: lugar de subasta días hábiles de 17:00 a 19:00 horas. Comisión 10% cargo comprador. El presente Edicto se publica por un día, en el Boletín Oficial. Resistencia, 13 de junio de 2003.

*Dra. Sara B. Grillo  
 Secretaria*

**R.Nº 112.920** E:11/7/03

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Juzgado de Paz Nº 2, sito en Brown Nº 249, 2º piso, Resistencia, hace saber por un día en autos: "**Vaena Alejandro Saúl c/Alcides Chamorro s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 394/01, que la martillera María Rosa Vucas, M.P. 540, rematará el día 12 de julio de 2003, a las 10:00 horas, en Avda. San Martín Nº 1595, Barranqueras los siguientes bienes: Un televisor, 20" color, marca "Sharp" y un equipo de música, "Philips", con radio casetera y un parlante, en las condiciones que se encuentra. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%, cargo comprador. Resistencia, 25 de junio del año 2003.

*Dra. Sara B. Grillo  
 Secretaria*

**R.Nº 112.926** E:11/7/03

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, Juzgado de Paz Nº 1, sito en Brown Nº 249, 1º piso, Resistencia, hace saber por un día en autos: "**Vaena Alejandro Saúl c/Mónica Ojeda de Gómez s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 2304/00, que la martillera María Rosa Vucas, M.P. 540, rematará el día 12 de julio de 2003, a las 11:45 horas, en Avda. San Martín Nº 1595, Barranqueras los siguientes bienes: Un televisor, 14" color, marca "Goldstar" con control y un centro musical "Sony", con dos baffles, doble casetera, funcionando. En las condiciones que se encuentra. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%, cargo comprador. Resistencia, 25 de junio del año 2003.

*Dra. María R. Pedrozo  
 Secretaria*

**R.Nº 112.927** E:11/7/03

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Juzgado de Paz Nº 2, sito en Brown Nº 249, 2º piso, Resistencia, hace saber por un día en autos: "**Vaena Alejandro Saúl c/Margarita Escalante s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 872/00, que la martillera María Rosa Vucas, M.P. 540, rematará el día 12 de julio de 2003, a las 11:15 horas, en Avda. San Martín Nº 1595, Barranqueras el siguiente bien: Un televisor, color, marca "Philco" con control, funcionando. En las condiciones que se encuentra. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%, cargo comprador. Resistencia, 26 de junio del año 2003.

*Dra. Sara B. Grillo de Ferreyra  
 Secretaria*

**R.Nº 112.928** E:11/7/03

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Juzgado de Paz Nº 2, sito en Brown Nº 249, 2º piso, Resistencia, hace saber por un día, en autos: "**Roldán Adolfo c/ Eleonidas Flores y Otra s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 719/01, que la martillera María Rosa Vucas, M.P. 540, rematará el día 12 de julio de 2003, a las 11:00 horas, en Avda. San Martín Nº 1595, Barranqueras el siguiente bien: Un radiograbador, marca "Tonomac", C.D. casetera, radio, funcionando. En las condiciones que se encuentra. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%, cargo comprador. Resistencia, 24 de junio del año 2003.

*Dra. Sara B. Grillo  
 Secretaria*

**R.Nº 112.929** E:11/7/03

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, Juzgado de Paz Nº 1, sito en Brown Nº 249, 1º piso, Resistencia, hace saber por un día, en autos: "**Vaena Alejandro Saúl c/Alfredo Andrés Ledesma s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 5345/99, que la martillera María Rosa Vucas, M.P. 540, rematará el día 12 de julio de 2003, a las 10:55 horas, en Avda. San Martín Nº 1595, Barranqueras el siguiente bien: Un televisor, 14" color, marca "Telefunken" c/control remoto. En las condiciones que se encuentra. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%, cargo comprador. Resistencia, 26 de junio del año 2003.

*Dra. María Ofelia Vaccari  
 Secretaria*

**R.Nº 112.930** E:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Sáenz Peña hace saber un día en autos: "**Strusiat de Alvarez, Antonia c/Antinori, Francisca Graciela y otro s/Prepara Vía Ejecutiva**", Expte. 213 año 2002, Secretaría 1a/ que martillero Manuel Dascalaki rematará jueves 17-7-2003, hora 17 en Moreno 630, ciudad: Un juego living con un sillón de dos cuerpos y dos individuales, en tela clara con rayas negras; Un mueble para centro musical aglomerado, color marrón; Un modular madera color caoba, con 5 puertas (3 de madera y dos de vidrio) y tres cajones, incompleto, y una alfombra de 2m por 3m, estampada, fondo rojo, todos los bienes en regular estado. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% cargo comprador. No se suspende por lluvia. Informes en Güemes 678, de tarde. Secretaria, 3 de julio de 2003.

*Dr. Sergio Alcides Villagra  
 Abogado/Secretario*

**R.Nº 112.936** E:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Wilma S. Martínez, sito calle French Nº 166, de Resistencia, hace saber por un día en autos: "**Provencred 2 c/Canessini, Miguel y Fernández, Mirta Elvira s/ Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 243/01, que el Martillero Carlos Rafael Peralta rematará el día 12 de Julio próximo a las 10:30 horas en calle Arazá Nº 210, ciudad, un Televisor Color de 14 pulgadas, marca "GOLDSTAR", sin funcionar. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%. Exhibición día del remate. Resistencia, 30 Junio 2003.

*Lidia Márquez  
 Abogada/Secretaria*

**R.Nº 129.944** E:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Nº 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, sito en calle Brown Nº 249, 1er. piso, de Resistencia, hace saber por un día en autos: "**Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia c/Agüello, Gladys Amanda s/Ejecutivo**", Expte. Nº 2.966/94, que el Martillero Carlos Rafael Peralta rematará el día 12 de julio próximo, a las 10:30 horas en calle Arazá Nº 210, ciudad, un acondicionador de aire, marca **Daewo**, de 3.000 frigorías aproximadamente. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%. Exhibición día del remate. Resistencia, 2 de julio de 2003.

*Dra. María R. Pedrozo  
 Secretaria*

**R.Nº 112.947** E:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Nº 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, sito en calle Brown Nº 249, 2do. piso, de Resistencia, hace saber por un día en autos: "**Quilapis,**

**Pedro Loreto c/Ernesto Cid y otros s/Juicio de Alquileres**, Expte. (Ppal. 248/01), Expte. 249/01, que el Martillero Carlos Rafael Peralta rematará el día 12 de julio próximo, a las 10:30 horas en calle Arazá 210, ciudad, un televisor color de 20", marca **Philco**; un centro musical marca **Aiwa**, serie N° CX-ZR300; un juego de living de algarrobo compuesto de tres cuerpos y una mesa ratona, y una video grabadora marca **Philips**, con control remoto. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%. Exhibición día del remate. Resistencia, 6 de junio de 2003.

**Dra. Sra B. Grillo**  
Secretaria

R.N° 112.945 E:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, sito en calle Brown N° 249, 1er. piso, de Resistencia, hace saber por un día en autos: "**Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia c/Prado, Miguel Angel s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 868/00, que el Martillero Carlos Rafael Peralta rematará el día 12 de julio próximo, a las 10:30 horas en calle Arazá N° 210, ciudad, una soldadora eléctrica ER299, en regular estado. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%. Exhibición día del remate. Resistencia, 30 de junio de 2003.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 112.946 E:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, sito en calle Brown N° 249, 1er. piso, de Resistencia, hace saber por un día en autos: "**Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia c/Castillo, Lorenzo s/Prepara Vía Ejecutiva**", Expte. N° 5.913/97, que el Martillero Carlos Rafael Peralta rematará el día 12 de julio próximo, a las 10:30 horas en calle Arazá N° 210, ciudad, una máquina de coser, marca **Godeco**. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%. Exhibición día del remate. Resistencia, 25 de junio de 2003.

**Dra. María Ofelia Vaccari**  
Secretaria

R.N° 112.948 E:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. 9 de Julio N° 470, de Resistencia, hace saber por un día en autos: "**Banco de la Nación Argentina c/Alfonzo, Ernesto Maximiliano s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 8.701/01, que el Martillero Edgardo Peralta rematará el día 13 de julio próximo, a las 9:00 horas en Manzana 67, Casa 22, Barrio 500 Viviendas, Barranqueras, una heladera comercial, con cuatro puertas, de acero inoxidable, en estado regular. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%. Exhibición día del remate. Resistencia, 27 de junio de 2003.

**Lidia V. Aquino**  
Abogada/Secretaria

R.N° 112.949 E:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, sito en calle Brown N° 249, 1er. piso, de Resistencia, hace saber por un día en autos: "**Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia c/Figueroa, Alicia Fátima s/Prepara Vía Ejecutiva**", Expte. N° 5.915/97, que el Martillero Edgardo Peralta rematará el día 13 de julio próximo, a las 9:30 horas en Manzana 67, Casa 22, Barrio 500 Viviendas, Barranqueras, un televisor color de 14 pulgadas, marca **Noblex**, sin funcionar. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%. Exhibición día del remate. Resistencia, 25 de junio de 2003.

**Dra. María Ofelia Vaccari**  
Secretaria

R.N° 112.950 E:11/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7, con domicilio en Avda. 9 de Julio N° 466/70, hace saber por tres días, en autos: "**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.) c/Imfeld, Mirian Ester s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. N° 6.645/01, que el Martillero Público Julio César Quijano, rematará el día 17 de julio del cte. año, a las 18,30 hs., en calle Julio A. Roca N° 1324, ciudad, el inmueble identificado como: **Circ. II, Sec. "C"**,

**Ch. 194, Pc. 93, U.F. 03, Polígono 00-03, Sup. 11,59 m2, local comercial Mujeres Argentinas**, insc. al F° Real Matrícula N° 49.305/3, del Dpto. San Fernando (desocupado). Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Deudas: Munic. de Rcia.: \$ 1.665,64 por Imp. Inmob. y Tasas de Serv. al 30.09.02. S.A.M.E.E.P. No registra deuda al 06.12.02. SECHEEP \$ 89,15 al 08.08.02. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. **Base: \$ 6.761,59** (deuda hipotecaria). Comisión Martillero 6%. Señá 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier consulta al Tel. 440694. Resistencia, 26 de junio del 2003.

**Lidia V. Aquino**  
Abogada/Secretaria

E:11/7v:16/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, hace saber por dos días, en autos caratulados: "**Carrió, Francisco José c/Barrios, Patricia Mariel s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 4.070/02, que el Martillero Público Julio César Quijano, rematará el día 19 de julio del cte. año, a las 10 hs., en calle Julio A. Roca N° 1320, ciudad, el siguiente bien: Un (1) televisor **Olivetti - OFX580**; una computadora completa **New-Speede**; un monitor **VTC**; una (1) impresora **Lexmark 3200**; un teclado **SE**; un mouse **KEY**; una (1) computadora completa, **CPU-Lunar**; un visor **Low-Radiation**; un teclado **VTC**; una (1) impresora **Epson-DFX-8000**; una (1) computadora; un monitor **Hurricane Sistem**, CPU marca **Power-Star** teclado marca **CE**; un mouse **Genios**, impresora marca **Epson Stilus** color 480, cinco (5) sillones giratorios (color gris un total de 4 y otro color negro). Se remata en el estado en que se encuentran. Sin base, contado y mejor postor. Comisión Martillero 10% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Resistencia, 24 de junio del 2003.

**Nancy Elizabeth Chávez**  
Abogada/Secretaria

E:11/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría N° 8, hace saber por dos días, en autos caratulados: "**Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/Alberto Luis Favero s/Ejecutivo**", Expte. N° 1.308/93, que el Martillero Julio César Quijano, rematará el día 19 de julio del cte. año, a las 11 hs., en calle Julio A. Roca N° 1320, ciudad, el siguiente bien: Un (1) alineadora **Cibie Regloscope N° 0K-4123**; una prensa sin marca a la vista, hidráulica; una (1) agujereadora de banco sin marca a la vista, eléctrica; un (1) compresor en funcionamiento sin marca a la vista, color gris con dos rueditas. Se remata en el estado en que se encuentran. Sin base, contado y mejor postor. Comisión Martillero 10% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Resistencia, 26 de junio del 2003.

**Rosanna E. I. Marchi**  
Abogada/Secretaria

E:11/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, hace saber por dos días, en autos caratulados: "**Korytnicki, Isaac c/Holsbach, Roque s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 97/99, que el Martillero Julio César Quijano, rematará el día 19 de julio del cte. año, a las 10,15 hs., en calle Julio A. Roca N° 1320, ciudad, los siguientes bienes: Un (1) televisor color 14 pulgadas, marca **National** digital, y un (1) scanners marca **Genius**. Se remata en el estado en que se encuentran. Sin base, contado y mejor postor. Comisión Martillero 10% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Resistencia, 27 de junio del 2003.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

E:11/7v:14/7/03

**EDICTO.-** Dra. María Esther Pereyra, Juez subrogante en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría N° 6, sito en calle López y Planes N° 48, P.A., de esta ciudad, hace saber por dos (2) días, autos: "**Milazzo, Antonio c/Alfonso, Marcelo Ramón s/Oficio**", Expte. N° 4.600/03, que Martillero Manuel Elvino Núñez, rematará el día 18 de julio de 2003, a las 10,30 hs., sobre el mismo, calle **Alem N° 495**, de la ciudad de **Barranqueras, Chaco**, con todo lo edificado, clavado y adherido al sue-

lo que tuvieren, que se individualiza como: U.F. 2 Polígono 00-02, Sup. 129 m<sup>2</sup>, 4.950 cm<sup>2</sup>. Valor 60% s/c **Circ. 2, Secc. D, Chacra 274, Manz. 26 Parc. 10.** Inscripto **Folio Real Matrícula N° 19.705/2, Dpto. San Fernando.** Deudas: Municipalidad: Imp. Inmob. y Tasas de Serv.: \$ 1.678,41 en plan de pagos al 20/3/03, normales inmobiliaria \$ 225, 41 al 20/2/03. Tasas y Servicios \$ 306,84 al 28/3/03. SAMEEP \$ 1.389,08 al 19/11/02 más recargos a fecha de cancelación. Y, \$ 120,04 al 10/3/03, deberá presentar plano conforme a obra con deuda a determinar. **Condiciones:** Contado y mejor postor. Señá 30%. Comisión 3% acto de remate. **Base:** \$ 13.000. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y, el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. No se aceptará ofertas menores a \$ 100, no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos y que es aplicable la doctrina del fallo plenario dictado por la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal, en autos: "**Servicios Eficientes S.A. c/Yabra**", que dice: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuesto, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas". **Visita:** Mismo día de remate a partir de las 9,00 horas. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Domínguez y flia., como inquilino, con contrato de locación vencido. **Consultas:** Tel-Fax (03722)-423-670. Resistencia, 10 de julio de 2003.

**Dr. Sergio G. Lencovich**  
Abogado/Secretario

R.N° 112.976 E:11/7v:14/7/03

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz N° 2, hace saber por el término de (1) día, en los autos: "**Sibert, Adolfo c/Javier Sosa s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 2.203/00, que el Martillero Rolando H. Esquivel rematará el **13 de julio** próximo, a las **9 hs.**, en **Lestani N° 65**, ciudad, (1) centro musical marca **J.V.C. MX-1700**, radio, 3 C.D., doble casetera, (2) parlantes, estado regular, sin base, contado, mejor postor, comisión 10%. Resistencia, 27 de junio de 2003.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaria

R.N° 112.956 E:11/7/03

## CONTRATOS SOCIALES

### LOS NIETOS S.R.L.

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Villa Angela, hace saber por un día que: Entre Marta Susana LOPEZ de NUÑEZ, con D.N.I. N° 4.734.350, casada, argentina; Juan Carlos NUÑEZ, con D.N.I. N° 7.531.372, casado, argentino; Soledad NUÑEZ, con D.N.I. N° 23.685.355, soltera, argentina, y Manuelita NUÑEZ LOPEZ, con D.N.I. N° 26.968.172, casada, argentina, todos con domicilio legal en Acceso Oeste, Ruta N° 95, de la ciudad de Villa Angela, todos mayores de edad y hábiles para contratar, dejaron constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de **Los Nietos S.R.L.**, con domicilio legal en Acceso Oeste, Ruta N° 95, de la localidad de Villa Angela, Chaco, siendo su objeto principal será la explotación agrícola ganadera y comercial. La sociedad tendrá una duración de 10 años a partir del 01 de abril de 2003, fecha de iniciación de sus actividades. El capital social lo constituye la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, que suscriben 50 cuotas cada socio. La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente que se designará en la primer reunión de socios. Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales. Villa Angela, Chaco, 24 de junio de 2003.

**Dra. Teresa Noemí Rescosi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 112.917 E:11/7/03

### GERARDO F. CARRIO S.A.

**EDICTO.-** El Doctor Juan Zaloff Dakoff, Juez del Registro

Público de Comercio de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por un día que, **Gerardo F. Carrió S.A.**, ha resuelto por Acta de Directorio N° 210 de fecha 23 de febrero del 2003 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 41, de fecha 16 de marzo del 2003 la formación del nuevo Directorio, el que queda constituido de la siguiente Manera: Presidente: Gerardo Francisco CARRIO; Vicepresidente: Rosa Nelly RODRIGUEZ de CARRIO; Director suplente: Fernando Horacio CARRIO. Venciendo sus mandatos el 31 de diciembre del 2005. 26 de junio de 2003.

**Graciela Aidée Tomastik**  
Escribana/Secretaria

R.N° 112.931 E:11/7/03

### NUEVO MERIDIANO PUBLICIDAD S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**Nuevo Meridiano Publicidad S.R.L. s/ Inscriptión Cesión de Cuotas**", N° 590/03, hace saber por un (1) día que, conforme "Contrato Privado" de fecha 20 de marzo 2003, "**Cesión de Cuotas**", entre: Andrea Carolina LOMONACO, DNI N° 24.397.814, con domicilio en Saavedra N° 33, ciudad capital, **cede** a favor de Marta Elisa IBARRA, DNI N° 12.816.535, con domicilio en Avda. Lavalle N° 481, ciudad capital, **cincuenta (50)** cuotas que le corresponden en la sociedad **Nuevo Meridiano Publicidad S.R.L.** La venta se realiza por el monto total de \$ 5.000 (Cinco Mil Pesos), quedando en consecuencia la sociedad **Nuevo Meridiano Publicidad S.R.L.**, integrada por: Adriana Inés BULGHERONI con 50 cuotas, y Marta Elisa IBARRA, con 50 cuotas. Secretaría, 7 de julio de 2003.

**Dra. Marta Elvira Fortuny**  
Secretaria

R.N° 112.962 E:11/7/03

### PAVIMENTADORA AMERICANA S.A.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Pavimentadora Americana S.A. s/Inscriptión Estatuto Social**", Expte. 1.310/02, se hace saber por un (1) día que, por Escritura N° 179 del 14 de noviembre de 2002, don Gustavo Adolfo CURATOLA, DNI N° 22.321.623, con domicilio en calle Misiones 1394, de la ciudad de Corrientes, y don Jorge Oscar RUVEDA, DNI N° 17.529.412, domiciliado en calle San Martín 2840, de la ciudad de Corrientes, han constituido una sociedad que se denominará **Pavimentadora Americana S.A.**, estará domiciliada en la Avenida Alberdi N° 484, de la ciudad de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será desarrollar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, toda clase de actividades agropecuarias y forestales propias de la región, también prestará servicios de mantenimiento y desmalezado de campos, terrenos y viales, el objeto abarca la comercialización e industrialización de los productos resultantes y su financiación. Por otra parte podrá realizar actividades de compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la propiedad horizontal. Además desarrollar y explotar la cría avícola, criadero de aves silvestres, coto de caza, cría y comercialización de peces, paseos guiados por las instalaciones con fines educativos. La sociedad podrá además, realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. Con las finalidades previstas podrá llevar adelante todo tipo de actos y contratos vinculados con el objeto principal previsto. El capital social se fijó en la suma de \$ 12.000 y estará compuesto por ciento veinte acciones nominativas no endosables. El primer Directorio será unipersonal y se formará con Gustavo Adolfo Curatola, DNI N° 22.321.623, con domicilio en la calle Misiones 1394, de la ciudad de Corrientes, como Director titular y Presidente, y don Jorge Oscar Rúveda, como Director suplente. La sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. Secretaría, 7 de julio de 2003.

**Dra. Marta Elvira Fortuny**  
Secretaria

R.N° 112.955 E:11/7/03